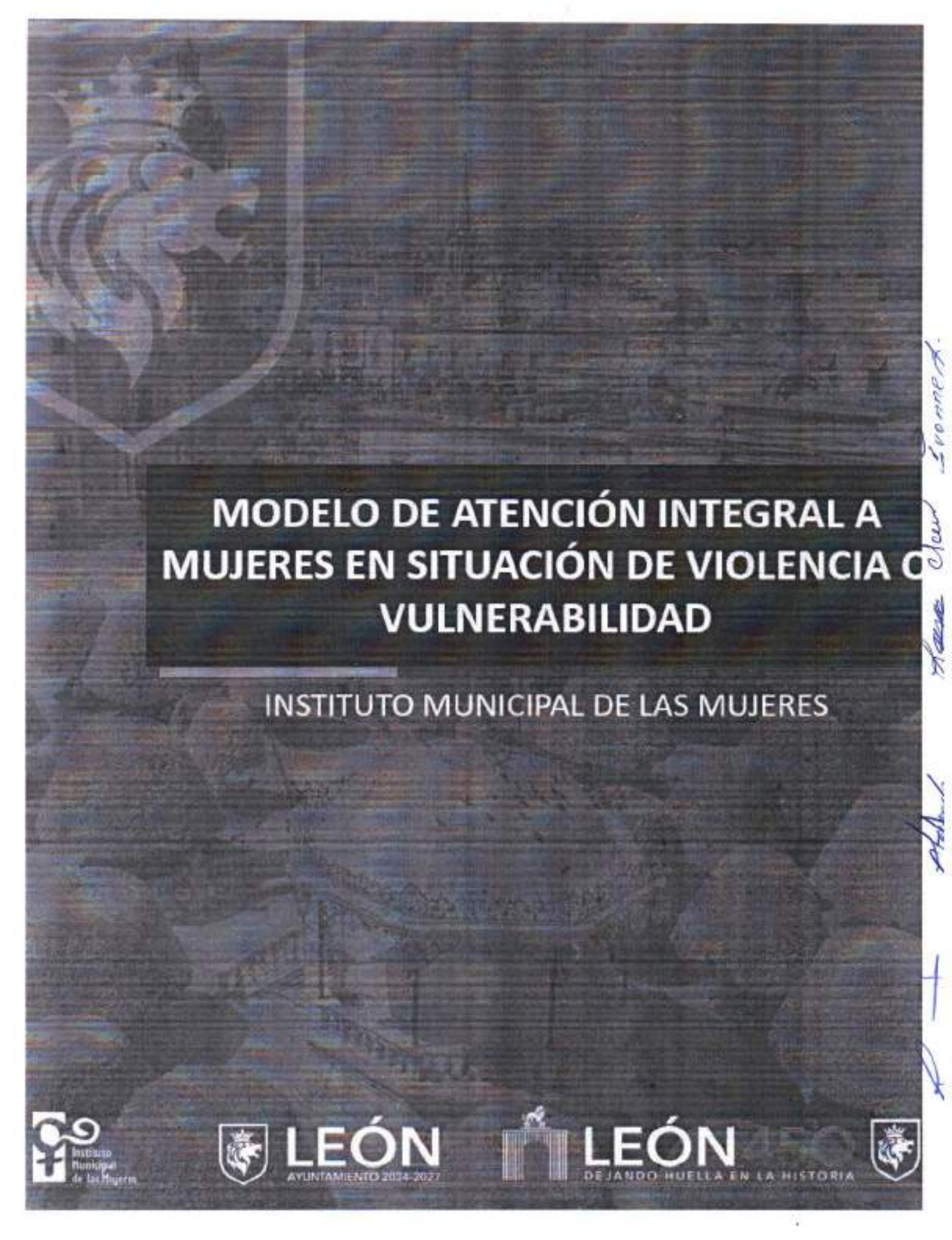




MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA O VULNERABILIDAD

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Handwritten notes in the right margin:
Hacia Ciudad Sostenible.
Además
+

2

Q. 1

Presentación

El Instituto Municipal de las Mujeres de León (IMMUJERES) presenta el Modelo de Atención Integral a Mujeres en Situación de Violencia o Vulnerabilidad. Que responde a la actualización del Modelo de Atención Integral para Mujeres en Situación de Violencia que entró en vigor el 2022 que tenía como base de actuación el reconocimiento de todas las mujeres como personas, sujetas de derechos y ciudadanas. Era, por tanto, un modelo que pretendía garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, instrumentando una serie de procedimientos centrados en la prevención y atención con el propósito de establecer dos líneas centrales de intervención inmediata:

1. Fortalecimiento de la capacidad de agenciamiento de las mujeres, víctimas o no, para la toma de decisiones.
2. Controlar y reducir, derivado de la actuación conjunta de la articulación intermunicipal, las condiciones de vulnerabilidad y situación de exposiciones de riesgo.

Esta herramienta fundamental establece las directrices operativas y metodológicas para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, respondiendo con debida diligencia, eficiencia y eficacia a las necesidades de orientación, asesoría, acompañamiento y canalización de las usuarias, sus hijas e hijos.

El proceso de actualización y consolidación de este documento es el resultado de un esfuerzo de trabajo colaborativo y análisis técnico, para asegurar su pertinencia operativa y conceptual, se realizaron tres mesas de trabajo con dependencias municipales hacia las cuales canalizamos a nuestras usuarias. Este ejercicio colaborativo permitió integrar sugerencias y propuestas de mejora directa desde una visión de interinstitucionalidad.

Asimismo, el Modelo incorpora los primeros resultados del Sistema de Evaluación Integral diseñado, aplicado y analizado por la Coordinación de Investigación. Este proceso cumple con lo estipulado en el Plan de Trabajo Anual 2025, donde se establece que el eje transversal de trabajo del IMMUJERES será la investigación.

El objetivo general es implementar una atención integral regida estrictamente bajo la perspectiva de género y el enfoque de Derechos Humanos. Al establecer un Modelo de Atención Integral se facilita la articulación entre las diferentes áreas que integran el Instituto y el trabajo articulado que se realiza con dependencias de los diversos órdenes de Gobierno para que el tránsito de las usuarias sea humano, digno y coherente.

*Troncoso**Yam**Alfaro**T.**R*

La finalidad primordial es propiciar el empoderamiento de las mujeres, permitiéndoles transitar de una situación de opresión a un estado de autonomía y toma de decisiones informadas sobre la reconstrucción de su plan de vida. Este proceso se sustenta en principios irrenunciables como el respeto a la dignidad de la persona, la no discriminación y la no revictimización.

El presente documento normativo detalla la actuación de los equipos multidisciplinarios (áreas de trabajo social, psicología y jurídica) garantizando una atención integral y coordinada que comprende: la Recepción y primer contacto, Detección de riesgo y plan de acción, Acompañamiento y seguimiento y Cierre del expediente.

Finalmente, el Modelo define los perfiles de especialización y compromiso ético del personal y establece mecanismos de monitoreo continuo para asegurar que el IMMUJERES siga siendo un referente de atención y apoyo a las mujeres de León.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Marco normativo

Normativa internacional.

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
2. Convención Americana de Derechos Humanos.
3. Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
4. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia con la Mujer.
5. Convención sobre los Derechos de los Niños.
6. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
7. Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles y Políticos de la Mujer.
8. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing). Declaración y Plataforma de Acción.

Normativa nacional.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
3. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
4. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
5. Ley General de Víctimas.
6. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
7. NOM-046-SSA2-2005, Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para su Prevención y Atención.

Normativa estatal.

1. Constitución Política del Estado de Guanajuato.
2. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.
3. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.
4. Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato.
5. Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato.
6. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato.
7. Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.

Normativa institucional.

1. Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
2. Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de León.

Objetivos

Objetivo general.

Implementar un modelo de atención integral a mujeres en situación de violencia, así como a sus hijas e hijos, que garanticen la debida diligencia, eficiencia y eficacia en la orientación, asesoría, acompañamiento, seguimiento y canalización; con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y en apego a la normatividad aplicable. El modelo establece directrices para brindar atención integral y especializada, que tendrá como finalidad el empoderamiento de las mujeres, entendido como el proceso por el cual adquieren la capacidad para la toma de decisiones estratégicas de vida, a través del acceso a recursos, desarrollo de su agencia y la consecución de logros que consoliden el derecho a una vida libre de violencia.

Objetivos específicos.

1. Preservar la dignidad de las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos, mediante atención integral y simultanea de profesionistas en psicología, derecho y trabajo social garantizando la atención con perspectiva de género, respeto a los Derechos Humanos y sin revictimización.
2. Salvaguardar la integridad de las mujeres con riesgo alto o inminente de violencia, así como la de sus hijas e hijos, mediante el acceso a espacios de protección y acompañamiento especializado.
3. Establecer la ruta crítica de atención como herramienta operativa accesible y práctica que facilite la canalización, referencia y seguimiento de los casos desde las Unidades de Atención a Mujeres.
4. Propiciar la colaboración y articulación interinstitucional entre instancias gubernamentales, sociales o privadas para garantizar una respuesta integral a las mujeres en situación de violencia, así como sus hijas e hijos.
5. Establecer mecanismos de monitoreo institucional, evaluación y mejora continua que fortalezcan la implementación del Modelo y aseguren la eficacia y eficiencia de la atención brindada.

Glosario

1. **Acompañamiento.** Asistencia y apoyo que se otorga a las mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad posterior al primer contacto, que incluye el alojamiento temporal y hasta el momento en que se satisface su necesidad o hasta que la mujer decide terminar el acompañamiento. Su principal objetivo es fortalecer la toma de decisiones y garantizar su seguridad. Incluye principalmente: asesoría jurídica, apoyo psicológico, asistir a la usuaria ante diligencias en otras instancias de atención y apoyo para trámites varios.
2. **Atención integral.** Se entiende la orientación, asesoría y acompañamiento con un enfoque de múltiples disciplinas. El modelo de atención se articula mediante equipos multidisciplinarios que cubren las siguientes áreas: trabajo social, psicología y jurídica.
3. **Banco Estatal:** es el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.¹
4. **Casa de Alojamiento Temporal para Mujeres.** Espacio temporal y seguro para mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad, sus hijas o hijos (varones menores de 14 años), que ofrecen servicios de protección, resguardo y atención con un enfoque integral y con perspectiva de género, con ubicación confidencial.
5. **Daño.** Muerte o lesiones corporales, daños o perjuicios morales y materiales, salvo a los bienes de propiedad de la persona responsable de los daños; pérdidas de ingresos directamente derivadas de un interés económico; pérdidas de ingresos directamente derivadas del uso del medio ambiente incurridas como resultado de un deterioro significativo del medio ambiente, teniendo en cuenta los ahorros y los costos; costo de las medidas de restablecimiento, limitado al costo de las medidas efectivamente adoptadas o que vayan a adoptarse; y costo de las medidas preventivas, incluidas cualesquiera pérdidas o daños causados por esas medidas, en la medida en que los daños deriven o resulten.²
6. **Derecho de atención.** Se entiende por atención, la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas, con el objeto de facilitar su acceso a los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral, cualificando el ejercicio de los mismos.³
7. **Derechos humanos de las mujeres.** Los derechos que son parte inalienable, integrante

¹ Retornado. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, (LAMVLEVG), Reformada, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato (P.O.G.E.G.), 25 de junio de 2025, (México).

² Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, (LVEG), Reformada, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato (P.O.G.E.G.), 25 de junio de 2025, (México).

³ LVEG, 2025.

indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena y demás instrumentos y acuerdos internacionales en la materia firmados por el Presidente de la República y ratificados por el Senado.⁴

8. **DGE.** Dirección General de Educación.
9. **DGS.** Dirección General de Salud.
10. **DIF León.** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de León.
11. **FGEG.** Fiscalía General del Estado de Guanajuato.
12. **IMMUJERES.** Instituto Municipal de las Mujeres
13. **Instancia canalizadora.** Dependencias gubernamentales de nivel federal, estatal o municipal que envían a las mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad, sus hijas o hijos, para ser atendidas, acompañadas o asesoradas por el Instituto Municipal de las Mujeres de León.
14. **JC.** Juzgados Cívicos.
15. **PAPNNA.** Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de León.
16. **Persona agresora.** Persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
17. **Perspectiva de género.** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.⁵
18. **PJEG.** Poder Judicial del Estado de Guanajuato.
19. **Seguimiento.** Acciones de monitoreo que realizan las profesionistas del IMMUJERES para corroborar el avance del proceso que la usuaria lleva en su plan de atención. Puede incluir llamadas telefónicas, mensajes escritos, correos electrónicos o visitas domiciliarias. Puede

⁴ LAMVLVEG, 2025.

⁵ LAMVLVEG, 2025.

cancelarse por petición de las usuarias.

20. SMG. Secretaría de las Mujeres de Guanajuato.

21. SSG. Secretaría de Salud de Guanajuato.

22. SSPPCML. Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana del municipio de León.

23. Unidad de atención. Oficinas físicas del Instituto Municipal de las Mujeres de León donde se localizan los equipos multidisciplinario de atención integral.

24. Unidad de primer contacto. Unidades móviles y unidades fijas del Instituto Municipal de las Mujeres de León.

25. Usuaría. Mujeres que vivan o hayan vivido alguna situación de violencia o vulnerabilidad en alguno de sus tipos o modalidades, que acudan a IMMujeres a solicitar algún apoyo o atención.

26. Víctima indirecta. Los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.⁶

27. Violencia contra las mujeres. Acción u omisión por cualquier medio que les cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.⁷

Panorama de la violencia contra las mujeres

El derecho a vivir una vida libre de violencia está reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo cuarto, en tenor de la igualdad entre mujeres y hombres. La violencia generalizada en México es un fenómeno estructural muy amplio y complejo, cuyas causas surgen en contextos sociales, culturales, políticos y económicos específicos. Es un problema público de urgente atención que afecta a los diferentes grupos poblacionales de manera diferenciada.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato define la violencia como "acción u omisión por cualquier medio que les cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público" (2025).

⁶ LVEG, 2025.

⁷ LAMVLEVG, 2025.

De acuerdo con los datos de la ENDIREH 2021, en Guanajuato el 68.1% de las mujeres de 15 años o más han experimentado algún tipo de violencia psicológica, física, sexual, económica o patrimonial a lo largo de su vida. Este porcentaje representa un incremento de 4.9 puntos porcentuales en comparación con 2016. El estado ocupa el lugar 24 entre las entidades federativas con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más (INEGI, 2022).

Entre los tipos de violencia, la violencia psicológica es la más frecuente, afectando al 49.4% de las mujeres, seguida por la violencia sexual con un 48.6%. La violencia física afecta al 32.7% de las mujeres, mientras que la violencia económica, patrimonial y/o discriminación impacta al 27.1% (INEGI, 2022). En cuanto al entorno, las mujeres enfrentan más situaciones de violencia en el ámbito comunitario (43.5%), seguido por la violencia en la pareja (39.2%), la violencia en el ámbito escolar (30.2%) y la violencia laboral (25.8%) (INEGI, 2022).

En Guanajuato, los grupos de mujeres que más reportan haber experimentado violencia son: aquellas que viven en áreas urbanas (72.8%), las de 15 a 24 años (73.5%), quienes tienen nivel de escolaridad superior (81.5%), las que están separadas, divorciadas o viudas (73.7%), y las que no hablan lenguas indígenas ni se identifican como indígenas (70.1%). Sin embargo, similar a la tendencia nacional, es importante reconocer que, aunque estos grupos reportan una mayor prevalencia de violencia, otros grupos con porcentajes más bajos pueden enfrentar dificultades para identificar y reportar estos incidentes (INEGI, 2022).

En el año 2024, en León fueron atendidas 6,876 mujeres que vivían algún tipo de violencia. En la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, en el mismo periodo, se abrieron 2,502 carpetas de investigación en relación con incidentes de violencia contra las mujeres (IMUG, 2024).

Empoderamiento de las mujeres

De acuerdo con la Recomendación general número 35 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, se establece que los Estados parte tienen la responsabilidad de establecer mecanismos de protección adecuados y accesibles a las mujeres, incluyendo la evaluación inmediata de los riesgos y la protección necesaria, como asistencia y asesoría jurídica, psicosocial, laboral y en su caso, alojamiento. El objetivo de estos mecanismos y servicios de apoyo será respetar y fortalecer la autonomía de las mujeres y abordar los factores que incrementan el riesgo de las mujeres a la exposición a formas graves de violencia por razones de género, como el acceso y la disponibilidad a armas de fuego o el acceso a sustancias utilizadas para atacar a las mujeres, entre otras. (ONU, 2017)

Considerando la necesidad de conceptualizar el empoderamiento que se entiende como un proceso por el cual las personas adquieren la capacidad y el poder de tomar decisiones de vida estratégica y cómo se relacionan con el ambiente sociocultural en que se la persona se desarrolla (Kabeer, 1999). Es importante contextualizar esta capacidad de toma de decisiones dentro de estas tres dimensiones:

- Recursos. Tener acceso a recursos materiales, humanos y sociales que mejoren la capacidad de las personas para hacer elecciones positivas para su proyecto de vida.
- Agencia. Incrementar la participación, voz y negociación en la toma de decisiones sobre su proyecto de vida.
- Logros. Identificación de los efectos positivos de los cambios y conquistas obtenidos a través de las tomas de decisiones.

El empoderamiento se puede entender como un proceso de transformación esencial para transitar desde una situación de vulnerabilidad o violencia hacia un estado de autonomía plena. Este cambio implica recuperar el acceso a recursos estratégicos, fortalecer la capacidad de negociación y retomar la toma de decisiones para reconstruir en proyecto de vida sólido. Dado que la violencia y la vulnerabilidad impiden el goce efectivo de los derechos humanos y el desarrollo de una vida digna, la atención integral debe priorizar la restitución de este poder y de la agencia personal de las mujeres (Kabeer, 1999). Este proceso es complejo y varía de acuerdo con cada uno de los casos atendidos y el contexto en el que se desarrolla; por lo tanto, las necesidades de cada caso son particulares y deben ser atendidas desde sus propias particularidades por profesionales en cada una de las áreas de la atención integral, siempre procurando una atención situada y guiada por un modelo que tenga en el centro la dignidad de la persona.

Frank
Clara
Lena



Principios de atención

El Modelo de Atención Integral a las Mujeres en Situación de Violencia o Vulnerabilidad se sustenta en principios normativos y metodológicos que orientan la actuación de nuestra institución y del personal especializado encargado de brindar atención a las mujeres en situación de violencia y a sus hijas o hijos.

1. **Respeto a la dignidad humana.** Reconocer el valor intrínseco de todas las mujeres, independientemente de su condición social, cultural, económica, étnica o etaria, entre otras, asegurando que reciban un trato digno y libre de cualquier forma de violencia.
2. **No discriminación.** Garantiza la eliminación de toda forma de distinción, exclusión o restricción basada en el género, edad, identidad, estado civil, condición de discapacidad, origen étnico, religión, nacionalidad o cualquier otro factor que menoscaben los derechos de las mujeres.
3. **Transversalización de la perspectiva de género.** La atención a mujeres en situación de violencia, a sus hijas e hijos, debe regirse por la perspectiva de género. Entendida como una herramienta teórica-metodológica que permite eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género y promover la igualdad entre las personas a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. Así, la perspectiva de género busca fortalecer las relaciones equitativas, armónicas y solidarias entre ambos sexos para generar una realización plena del individuo, hombre o mujer, eliminando las desigualdades.
4. **Igualdad sustantiva.** Es el principio mediante el cual las mujeres y los hombres tienen acceso al mismo trato y las oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
5. **Perspectiva de género.** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.⁸

⁸ LAMVLEVEG, 2025.

6. **No revictimización.** Se deberá atender evitando que la victimización se multiplique al minimizar, tergiversar, nulificar, negar, no utilizar información sencilla o reiterar la explicación del reclamo original de la situación de violencia.
7. **Debida diligencia.** Obligación de las personas servidoras públicas para prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas de manera oficiosa, oportuna, competente, independiente, imparcial, exhaustiva y garantizando su participación individual y colectiva, para garantizar su derecho a una vida libre de violencia, a la verdad, la justicia y la reparación integral y transformadora.⁹
8. **Empoderamiento de las Mujeres.** El proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, inclusión, autodeterminación y autonomía, el que se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce plena de sus derechos y libertades.¹⁰
9. **Enfoque diferencial.** Aquel que tiene como objetivo visibilizar las diferentes situaciones de vulnerabilidad de las mujeres, las adolescentes y las niñas, ya sea por su género, edad, etnia, discapacidad; así como las vulneraciones específicas a sus derechos humanos en tanto sean pertenecientes a grupos sociales o culturales específicos. Lo anterior con la finalidad de diseñar y ejecutar medidas afirmativas para la garantía del goce efectivo de los derechos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.¹¹
10. **Interculturalidad.** Parte del reconocimiento y respeto de las diferencias culturales existentes, bajo la concepción de que las culturas pueden ser diferentes entre sí, pero igualmente válidas, no existiendo culturas superiores ni inferiores. Está orientado a abordar las particularidades de las mujeres de los pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos diferenciados y su relación con la sociedad dominante, más allá de la coexistencia de culturas.¹²

Derechos de las víctimas.

1. Todas las personas deben ser tratadas con respeto a su integridad, dignidad, libertad y al ejercicio pleno de sus derechos.
2. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades.
3. No ser obligadas a procedimientos de conciliación, mediación o cualquier otro alternativo con la persona agresora.
4. Recibir información clara, precisa, veraz y suficiente que le permita tomar decisiones sobre las opciones de atención.
5. Contar con asesoría jurídica gratuita y expedita.
6. Recibir atención psicológica gratuita.

⁹ LAMVLVEG, 2025.

¹⁰ LAMVLVEG, 2025.

7. En caso de ser necesario, contar con espacio de alojamiento temporal, mientras persista su inestabilidad física, psicológica o la situación de riesgo.
8. Las mujeres que tengan hijas, hijos y en su caso, personas que dependan de ellas, podrán acudir a los espacios de alojamiento temporal en compañía de ellas.

Perfil de las usuarias

1. Mujeres mayores de 18 años que habiten o transiten en el municipio de León, que se encuentren en situación de violencia o vulnerabilidad.
2. Quienes se encuentren acompañadas de sus hijas o hijos o alguna otra persona que sea dependiente directa de la usuaria. En caso de requerir alojamiento temporal, para ser admitidos los hijos varones deberán tener menos de 14 años.
3. Tratándose de mujeres con problemas de adicción, se aceptarán los casos que cumplan con un proceso de rehabilitación concluido o con avance significativo. De no haberse iniciado el proceso, se procederá a evaluar la gestión de un programa de rehabilitación como parte fundamental de la atención proporcionada.
4. Tratándose de mujeres que tengan algún padecimiento psiquiátrico, solo se podrán recibir aquellas que cuenten con un diagnóstico expedido por el área de Salud Mental de la Secretaría de Salud. Este diagnóstico deberá validar que la persona no representa un riesgo para ella o para terceros. Adicionalmente, se requerirá a la usuaria que haya llevado su tratamiento de manera continua e ininterrumpida por un mínimo de tres meses, antes de la solicitud de ingreso adjuntando la hoja de control de medicamentos reciente.

Los numerales 3 y 4 son obligatorios para el ingreso y la permanencia en las casas de alojamiento temporal.

Dirección de Atención Integral a las Mujeres

Es la unidad administrativa del IMMujeres responsable de ejecutar y coordinar las acciones operativas para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Su función principal es proporcionar servicios especializados de carácter gratuito en las áreas psicológica, social y legal, asegurando el acompañamiento y seguimiento de las usuarias hasta la conclusión de sus procesos. (Ayuntamiento, 2023)

Esta Dirección tiene a su cargo la gestión y operación de las casas de alojamiento temporal, garantizando una infraestructura adecuada y un modelo de atención efectiva para salvaguardar las integridad física, psicológica y patrimonial de las mujeres, sus hijas, hijos o personas

dependientes. Asimismo, actúa como el enlace técnico para la alimentación del Banco Estatal de Datos e información sobre Casos de Violencia.

Entre los ejes de acción clave de esta Dirección se encuentran:

1. Atención integral y gratuita.

- a. Tiene la obligación de proporcionar atención, asesoría y acompañamiento psicológico, social y legal especializado de manera gratuita a mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.
- b. Otorga órdenes de protección y actos de urgente aplicación ante las autoridades competentes, priorizando el interés superior de la usuaria.

2. Protección y salvaguarda de la integridad.

- a. Responsable de operar casas de alojamiento temporal que garanticen protección efectiva para las usuarias, sus hijas e hijos.
- b. Implementar medidas de protección para salvaguardar la integridad física, psicológica y patrimonial de las usuarias.

3. Vinculación y gestión de información.

- a. Remite datos actualizados al Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.
- b. Impulsa colaboraciones con otras instancias municipales, estatales o federales para procurar el bienestar de las mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.



Para el funcionamiento de la DAIM el Instituto cuenta con instalaciones adecuadas, donde las usuarias pueden acudir para recibir la atención integral que requieran. Siendo las siguientes:



Perfil de profesionistas del IMMujeres

El personal debe estar debidamente capacitado y especializado. Es necesario que las personas profesionistas operen bajo un marco normativo y teórico homogéneo, con un enfoque de género basado en los Derechos Humanos.

Las personas profesionistas que atenderán a las usuarias deben cumplir los requisitos fundamentales y transversales:



1 Especialización
 La atención debe ser brindada por personal profesional y especializado en la materia en la que se desempeña.

2 Perspectiva de género
 Debe ser un enfoque transversal en la aplicación de los servicios, que permite identificar la violencia contra las mujeres como consecuencia de cuestiones culturales e históricas.

3 Composición del equipo
 Debe trabajar de forma interdisciplinaria, conociendo las competencias de los demás profesionales y apoyándose mutuamente.

4 Compromiso ético
 El personal debe mantener el compromiso de sostener acompañamiento emocional profesional. No puede laborar personal que previamente al ingreso haya tenido una sentencia condenatoria relacionada con violencia familiar o violencia contra las mujeres.

5 No discriminación
 Debe tener la capacidad para el trabajo con enfoque diferenciado e inclusivo para atender a mujeres en la diversidad de circunstancias en las que se encuentren. No se deberán promover discursos o comportamientos basados en estereotipos, mitos o prejuicios.

El modelo de atención integral requiere profesionistas con formación universitaria y cédula profesional para estas áreas especializadas. Es importante señalar que las actividades descritas en este modelo de atención no incluyen las actividades administrativas inherentes a los puestos funcionales y no describen la totalidad de las funciones señaladas en cada perfil de puesto:

Área de trabajo social

Formación académica	Licenciatura en Trabajo social. Título y cédula.
Conocimientos	Conocimiento en atención a la violencia familiar y contra las mujeres, legislación en la materia y sensibilidad en perspectiva de género.
Experiencia y habilidades	Experiencia en entrevista, gestión social e institucional, manejo de conflictos. Habilidades en el manejo de la empatía y asertividad.
Rol en el modelo de atención	Es el primer contacto profesional con la mujer usuaria, realiza la entrevista inicial y el estudio sociométrico cuando aplique, seguimientos, acompañamientos y la gestión social e institucional.

Área de psicología

Formación académica	Licenciatura en psicología clínica. Título y cédula.
Conocimientos	Formación en perspectiva de género, violencia familiar o violencia contra las mujeres. Capacidad para detección y pronóstico en situaciones derivadas de la violencia. Conocimiento de manejo de grupos. Habilidades básicas en mediación de conflictos.
Experiencia y habilidades	Experiencia en entrevista, trabajo clínico en atención a la violencia familiar y violencia contra las mujeres.
Rol en el modelo de atención	Brindar la atención psicológica individual y grupal. Intervención en crisis. Acompañamiento y seguimiento a los casos cuando sea necesario.

Área jurídica

Formación académica	Licenciatura en derecho. Título y cédula.
Conocimientos	Conocimiento en derechos humanos, perspectiva de género y violencia familiar. Dominio de la normativa que tutela los derechos humanos de las mujeres. Conocimientos en material familiar, civil y penal.
Experiencia y habilidades	Atención a la violencia familiar y a la violencia contra las mujeres.
Rol en el modelo de atención	Orientación y asesoría jurídica. Otorgamiento de órdenes de protección administrativas. Acompañamiento y seguimiento cuando sea necesario.

Otros perfiles requeridos:

- **Vinculación laboral.** Se busca la inserción laboral o la promoción de proyectos productivos para la autonomía económica de las mujeres.

Modalidades de atención

1. **Atención presencial.** Se entiende la orientación, asesoría y acompañamiento con un enfoque de múltiples disciplinas que se ofrece de manera presencial en las unidades de atención o en las unidades de primer contacto.
2. **Atención remota.** El modelo de atención reconoce la importancia de los servicios de apoyo telefónico o de manera virtual y la atención itinerante a través de las unidades móviles, como modalidades esenciales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Ruta crítica de atención

El proceso de atención integral comprende los pasos realizados por las distintas coordinaciones de la Dirección de Atención Integral a las Mujeres, sigue un flujo general que inicia con la recepción, el diagnóstico, y se ramifica hacia la atención especializada, la provisión de apoyos sociales y el alojamiento temporal. Todos los casos que sean atendidos en el IMMujeres, serán registrados en el Banco Estatal, atendiendo las disposiciones contenidas en la LAMVLVEG.

La atención no se limita a los servicios ofrecidos por el Instituto Municipal de las Mujeres, en

caso de ser necesario canalizamos a instancias gubernamentales e instituciones privadas y se continua mediante seguimientos.

Es importante señalar que esta ruta crítica de atención busca describir los pasos indispensables para la atención de usuarias del IMMUJERES, sin embargo, no es limitativa porque cada usuaria debe tener una atención integral y ajustada a sus necesidades y circunstancias concretas. Como personas profesionales en el servicio público dedicadas a la atención, acompañamiento y seguimiento de mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad estamos comprometidas una atención con perspectiva de género, con enfoque de derechos humanos y lo que eso implica en el detalle y flexibilidad de su aplicación.



1. Recepción y primer contacto.

La llegada de las usuarias puede ocurrir a través de varias vías, incluyendo las unidades de atención, las unidades de primer contacto, Miércoles Ciudadano, Mi Barrio Habla, ferias de servicio, redes sociales, correo electrónico o canalizaciones de diversas instancias estatales o municipales.

En este primer contacto es fundamental establecer una comunicación clara, amplia y precisa que haga sentir a la usuaria que está en un lugar seguro y de confianza.

Si la usuaria presenta lesiones físicas visibles o se sospecha de lesiones no visibles, será conveniente suspender el primer contacto y canalizarla para recibir atención médica inmediata. También es importante que el personal de la DAIM tenga considerados los Criterios de atención a usuarias víctimas de la delincuencia organizada.

1.1. Primer contacto.

1.1.1. Cuando la usuaria llega a las unidades de atención o a las unidades de primer contacto, el personal de la Coordinación de Atenciones, la Coordinación de casas de transición o de la Coordinación de programas de apoyo social; le entregará los formatos: formato de primera atención, cédula informativa y consentimiento informado. Una vez que la usuaria haya concluido el llenado, la información de los

formatos se registra en la base única y sólo se consultará a la usuaria la información faltante.¹¹

- 1.1.2. Es importante que el personal de la DAIM tenga consideradas las condiciones sociodemográficas de las usuarias, para en su caso solicitar el apoyo de profesionales que puedan auxiliar en el proceso de atención; por ejemplo: personas traductoras, personal que tenga dominio del lenguaje de señas mexicano, embajadas o consulados, entre otros.
- 1.1.3. Cuando la usuaria sólo desee registrarse para el Programa de mujeres adelante también se le registrará en la base única.
- 1.1.4. En caso de ser una usuaria en seguimiento, será recibida y canalizada a la profesionista asignada.
- 1.1.5. Cuando una usuaria acuda a alguna de las unidades de atención o unidades de primer contacto con registro subsecuente, se preguntará el motivo de atención y se verificará el tiempo de su última atención: si han transcurrido más de 6 meses se tendrá que aperturar un nuevo expediente. En caso de que no hubiera transcurrido ese periodo y presenta una nueva problemática se reiniciará el proceso, utilizando el mismo número de expediente y actualizando la información del caso.

2. Detección de riesgo y plan de acción.

- 2.1. Si el Formato de primera atención brinda elementos que permita a las profesionistas determinar un nivel de riesgo Alto o extremo, la usuaria será canalizada a la Coordinación de Atención Inmediata; si no es así, la usuaria será atendida por el personal de la Coordinación de Atenciones.
 - 2.1.1. En el caso de que la usuaria sea canalizada a la Coordinación de Atención Inmediata, se informará a la persona Coordinadora, para que asigne un equipo multidisciplinario para su atención.
- 2.2. En ambos casos, las profesionistas de trabajo social comenzarán la entrevista inicial con el formato autorizado por el IMMujeres. Ésta debe realizarse considerando una escucha atenta y respetuosa, libre de estereotipos y prejuicios, se deben considerar las condiciones de las usuarias. También aplicarán alguno de los siguientes formatos: Instrumento de Valoración de Riesgo de Violencia Feminicida (IVRVF) si la persona agresora tiene o ha tenido un vínculo sexoafectivo con la usuaria o la Guía de Apoyo para la Identificación de Eventos de Violencia (GAIEV) cuando la persona agresora no tenga o no haya tenido un vínculo sexoafectivo con ella.
 - 2.2.1. Si los resultados del IVRVF permita a las profesionistas determinar un nivel de riesgo alto o extremo, dentro de una temporalidad de 1 año a la atención, la usuaria

¹¹ Cuando algún hombre requiera asesoría o sea canalizados al IMMujeres, se abrirá un expediente, se registrará en la base única, se asesorará y será canalizado a la instancia adecuada que pueda atenderlo de manera adecuada.

Cladophora sparsa Fr.

- Transd.

laboral.

2.3.1.3. En caso de que la usuaria no tenga redes de apoyo y se encuentre en una situación de vulnerabilidad y/o violencia, y requiera de alojamiento temporal, será canalizada a la Coordinación de Casas de Transición para iniciar con el proceso de ingreso.

2.3.1.3.1. Si la usuaria es considerada candidata, tras descartar factores de riesgo u otros aspectos relevantes y desea ingresar en alguno de los espacios de alojamiento temporal. El equipo deberá acompañarla a la Secretaría de Salud o a un Centro de Salud para realizar la valoración médica inicial. Posteriormente, se deberá acudir a CAISAME para llevar a cabo una valoración médica especializada y determinar la necesidad de medicación.¹²

2.3.1.3.2. Una vez completadas estas valoraciones, se procederá al ingreso al espacio de alojamiento temporal que corresponda, considerando las características y necesidades específicas de la usuaria, y se dará seguimiento frecuente en relación con su proyecto de vida.

2.3.1.4. Las canalizaciones con instituciones externas al IMMujeres deberá realizarse a través de los medios de comunicación institucionales de cada una de las dependencias o instancias. Estas canalizaciones serán integradas al expediente de la usuaria para mantener un registro histórico.

2.4. Si se identifica que la usuaria es candidata al Programa Mujeres Adelante, se le explicará el objetivo del programa y el proceso de registro. Si la usuaria acepta, se le dará una cita para realiza el estudio sociométrico y se comienza el proceso marcado por la Coordinación de programas de apoyo social.¹³

Es importante que, al momento de registrar información de la usuaria, ésta debe ser compartida de manera inmediata con las profesionistas implicadas en la atención del caso, para evitar la revictimización y agilizar la atención.

3. Acompañamiento y seguimientos.

3.1. Para brindar una atención significativa, se otorgarán citas de seguimiento con las diferentes profesionistas integrantes de los equipos multidisciplinarios de las Coordinaciones de la Dirección de Atención Integral a las Mujeres.

3.2. Para realizar sesiones de seguimiento podrán desarrollarse de manera presencial en las unidades de atención, por llamada telefónica, mensajes de texto y/o videollamada.

3.3. Los acompañamientos se realizarán cada vez que sea necesario y se enfocarán en

¹² El Instituto Municipal de las Mujeres cuenta con el Protocolo de atención en las casas de alojamiento temporal.

¹³ Se deberán considerar las Reglas de operación aprobadas y publicadas para el Programa de Mujeres Adelante.

generar espacios de confianza para la usuaria, que ayuden a su empoderamiento y toma decisiones. Durante los acompañamientos se asesorará a las usuarias en lo que sea necesario.

- 3.4. Tanto de los seguimientos, como de los acompañamientos se debe dejar registro describiendo la naturaleza y detalles para integrar en el expediente digital o físico.

4. Cierre del expediente.

- 4.1. Si la usuaria no es localizable después de cinco llamadas telefónicas, se realiza una visita domiciliaria (se debe dejar registro detallado de la visita). Si persiste la no localización, se emite un oficio de cierre de trámite. Lo que no significa que la usuaria no podrá volver a recibir atención. Este oficio sirve como antecedente del proceso y como trazabilidad del acercamiento histórico.
- 4.2. Si la usuaria no asiste a las citas o cancela sin justificar su inasistencia y esto se repite en tres ocasiones, se emite un oficio de cierre de trámite. Se dará aviso vía telefónica a la ciudadana para su conocimiento. Lo que no significa que la usuaria no podrá volver a recibir atención. Este oficio sirve como antecedente del proceso y como trazabilidad del acercamiento histórico.
- 4.3. Es la etapa final, en el que se concluye formalmente el proceso de cualquier usuaria que ha solicitado alguna intervención multidisciplinaria de la Dirección de Atención Integral a las Mujeres.
- 4.4. El expediente de una usuaria se cerrará cuando concluya su proceso en las diferentes áreas de la Dirección de Atención Integral a las Mujeres, o bien, si la usuaria no continúa el proceso de atención tras un lapso superior a seis (6) meses, en cuyo caso se emitirá el correspondiente oficio. Es fundamental destacar que este cierre no impide que la usuaria pueda recibir atención nuevamente en el futuro. El oficio documenta el proceso como antecedente y asegura la trazabilidad histórica de su atención.

Evaluación del modelo de atención

La Coordinación de Investigación del Instituto Municipal de las Mujeres aplica el Sistema de evaluación integral del Modelo y protocolo de atención para mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad, que pretende medir la capacidad para la toma de decisiones y la percepción de riesgo de violencia de las usuarias que reciben servicios del IMMujeres, a través de un enfoque mixto.

Dos años después de su aprobación, se convocará una comisión que tendrá a su cargo la actualización de los documentos normativos. En este proceso de actualización deberán considerarse los avances en investigaciones, resultados del Sistema Integral de Evaluación, debates teórico-metodológicos, así como las reformas significativas en la normativa internacional, nacional y estatal que sean relevantes.

Handwritten notes in blue ink:
Comité de Investigación
Luz Clara
Alfaro

Handwritten signature in blue ink.

Anexos



FORMATO DE PRIMERA ATENCIÓN

Instrucciones: Responde con calma y sinceridad. La información es confidencial. Recuerda que nuestros servicios son gratuitos.

Nombre: _____

1. ¿Cuál es el principal motivo de tu visita?

☐ Atención Psicológica ☐ Asesoría Legal ☐ Vinculación Laboral

2. ¿La razón por la que acudes hoy es por una situación de violencia?

☐ Sí ☐ No ☐ Sí, por violencia hacia un familiar

3. ¿La violencia que vives o viviste es tipo...?

- ☐ Física (golpes, empujones, jalones, etc.)
☐ Psicológica (gritos, insultos, humillaciones, etc.)
☐ Sexual (obligarte/manipularte a tener relaciones o tocarte sin consentimiento)
☐ Económica (no te permite usar tu dinero o te quita todo lo que ganas)
☐ Patrimonial (te roban o se quedan con tus cosas, documentos, etc.)

4. ¿La situación de violencia pone en riesgo tu integridad o tu vida?

☐ Sí ☐ No ☐ No estoy segura

5. ¿Ha sufrido/existido intentos de asfixia (apretó el cuello con una o dos manos, ahogamiento con objetos, presionó el cuello contra una superficie, etc.)?

☐ Sí ☐ No

6. ¿Ha habido amenazas de muerte?

☐ Sí, hacia mí ☐ Sí, hacia otra persona que conozco ☐ No

7. ¿La agresión ocurrió...? (Por favor indica la fecha con mes y año)

8. ¿Tu agresor/a consume algún tipo de sustancias? (Alcohol, drogas, etc.)

☐ Sí ☐ No ☐ No sé

9. ¿Tu agresor/a puede conseguir armas?

☐ Sí ☐ No ☐ No sé

10. ¿Tu agresor/a tiene antecedentes penales?

☐ Sí ☐ No ☐ No sé

AVISO IMPORTANTE: Puede que demores en ser atendida a disposición de la demanda en sala de espera, te pedimos que seas paciente.



11. ¿Tienes contacto con tu agresor/a?

- ☐ Sí, por teléfono ☐ Sí, físicamente ☐ No

12. ¿Vives actualmente con tu agresor/a?

- ☐ Sí ☐ No

13. ¿Tu agresor/a tiene conductas vigilantes? (Trata de tener información sobre donde estas o con quien convives)

- ☐ Sí ☐ No

14. ¿Tu agresor/a te sigue? (Te busca en lugares como el trabajo, donde vives u otro lugar)

- ☐ Sí ☐ No

15. Tu agresor/a te ha dejado incomunicado? (Te quita el teléfono, te deja encerrada, no te deja ver a tu familia o amigos)

- ☐ Sí ☐ No De responder sí, indica por favor cuánto tiempo te ha dejado en este estado: _____

16. ¿Tu agresor/a te ha amenazado con quitarte la vida si tú lo dejas?

- ☐ Sí ☐ No

17. ¿Tu agresor/a es...?

- ☐ Funcionario público ☐ Parte del crimen organizado ☐ Ninguno

18. ¿Has sentido ganas de hacerte daño o quitarte la vida debido a lo que estás viviendo?

- ☐ Sí, lo he pensado ☐ Sí, ya lo he planeado ☐ No ☐ Prefiero no decir

19. ¿Tienes a alguien en quien confiar y pueda apoyarte si algo pasa?

- ☐ Sí ☐ No

20. ¿Tienes un lugar seguro donde quedarse en caso de emergencia?

- ☐ Sí ☐ No ☐ No sé

21. ¿La situación que describes le pasa...?

- ☐ A mí ☐ A un familiar

AVISO IMPORTANTE: Puede que demores en ser atendida a disposición de la demanda en sala de espera, te pedimos que seas paciente.



CEDULA INFORMATIVA

FECHA: ____/____/____ SEXO: Mujer ____ Hombre ____
Día Mes Año

SITUACIÓN CIVIL
 ACTUAL:

Casada(o) ____
 Soltera(o) ____
 Unión Libre ____
 Viuda(o) ____
 Concubina(o) ____

DELEGACIÓN:

DATOS GENERALES DE QUIEN SOLICITA EL SERVICIO

Nombre Completo: _____ CURP: _____

Edad: _____ Fecha de Nacimiento: ____/____/____ Ciudad de Nacimiento: _____
Día Mes Año

Domicilio:

Calle

Número

Colonia

Teléfono:

Fijo

Celular

Otro (recados)

Escolaridad: Si/escolaridad ____ Primaria ____ Secundaria ____ Preparatoria ____ Universidad ____ Posgrado ____

¿Tienes ingresos propios? Si ____ No ____ Ocupación: _____ Puesto: _____

La casa donde vives es: Rentada ____ Propia ____ Prestada ____ Vives con familiares ____ Pareja/Esposo ____

Número de hijas (os): _____

No	Nombre de hijas (os)	Edad de hijas(os)
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Nombre del agresor (a) _____ Ocupación: _____

Edad ____ Fecha de Nacimiento: ____/____/____ Ciudad de Nacimiento: _____
Día Mes Año

CURP DEL AGRESOR: _____

Seguridad Social:

IMSS _____ ISSSTE _____ SEGURO POPULAR _____ INSABI _____

OTRO (Especificar) _____ NINGUNO _____

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

La Dirección de Atención Integral a las Mujeres, mismo que pertenece al Instituto Municipal de las Mujeres del municipio de León, Guanajuato con domicilio en Avenida Olímpica #1503 colonia Agua Azul, siendo el Sujeto Obligado del tratamiento de los datos personales el Municipio de León, Guanajuato y conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Datos Personales que serán sometidos a tratamiento:

Datos personales

- Nombre Completo
- CURP
- Estado Civil
- Domicilio
- Lugar de Nacimiento
- Teléfono
- Edad
- Fecha de Nacimiento
- Escolaridad
- Ocupación
- Nombre y número de hijos
- Nombre, ocupación, edad, CURP, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento del esposo, esposa, cónyuge o pareja.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción I 34, 36, 37, 38, 39, 40, 42 así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el periódico oficial del Gobierno del estado de Guanajuato el 14 de julio de 2017 y con última reforma realizada el 5 de diciembre de 2017. Se hace de su conocimiento lo siguiente:

Instituto Municipal de las Mujeres, con domicilio en Avenida Olímpica #1503 Colonia Agua Azul, No podrá requerirle información que exceda de los fines para los cuales se solicita, así como tampoco podrá usarse dicha información para finalidades distintas a las que Usted solicita, lo anterior, a efecto de cumplir con la Ley de la materia, debiendo ser la información identificable, exacta, adecuada, pertinente y no excesiva.

Transferencia de datos

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otros sujetos obligados como pueden ser Fiscalía del Estado de Guanajuato, Contraloría Municipal, Poder Judicial del Estado de Guanajuato, mismas que son enunciativas mas no limitativas, siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivaron el tratamiento de los mismos, de conformidad con el artículo 97 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado.

Se le informa que de conformidad a los artículos 4 fracciones XII, XII, XXI y 32 Fracciones III y VI, de la Ley de Archivo del Estado de Guanajuato, se dará la baja documental de los expedientes de los cuales ha prescrito su vigencia, haya cumplido el plazo de conservación de acuerdo con la normatividad aplicable.

7. Mecanismos para que el Titular de los Datos Personales pueda ejercer su negativa para el tratamiento de sus datos personales y domicilio de la Unidad de Transparencia:

El titular de los Datos Personales podrá manifestar su negativa del tratamiento de sus datos personales para las finalidades que requieren de su consentimiento directamente ante las oficinas La Dirección de Atención Integral a las Mujeres, mismo que pertenece al Instituto Municipal de las Mujeres del municipio de León, Guanajuato con domicilio en Avenida Olímpica #1503 colonia Agua Azul, o en las instalaciones de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado del Municipio de León, Guanajuato, ubicada Plaza Principal S/N, Zona Centro, León, Guanajuato C.P. 37000 teléfono 788 0000 ext. 1040 en un horario de 08:00 a 15:30 o por medio electrónico en el correo ut@leon.gob.mx

El derecho a la protección de datos personales tendrá como límite en cuanto a su observancia y ejercicio, la protección de disposiciones de orden público, la seguridad pública, la salud pública o la protección de los derechos de terceros, según lo establecen los artículos 6, párrafo segundo, 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 B fracciones II y III de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://mujeres.leon.gob.mx/>

Elaboración del Aviso de Privacidad

El presente aviso de privacidad se elaboró el día jueves 15 de febrero del 2024.



FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Núm. Expediente: _____
Fecha de Registro: _____
Municipio: _____

CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA, JURÍDICA, TRABAJO SOCIAL Y LABORAL POR PARTE DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES.

Yo _____
en forma libre, voluntaria, informada y sin ninguna presión o inducción, consiento en recibir los servicios que requiero y se me brindan por parte del Instituto Municipal de las Mujeres.

Manifiesto que he sido enterada de que mis datos e información serán custodiados por el Instituto Municipal de las Mujeres.

De igual manera, manifiesto que toda información que proporcione es veraz; asimismo, entiendo que la misma será manejada con secrecía por parte de los encargados y enlaces responsables de su manejo.

Entiendo que la información contenida en mi expediente no podrá divulgarse, ni publicarse o hacerse de dominio público de manera individualizada.

Expreso que he sido enterada y/o enterado de que, con la finalidad de garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales recopilados, el Instituto Municipal de las Mujeres garantizará las condiciones de seguridad necesarias por el adecuado tratamiento de la información contenida en mi expediente, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

De la misma forma consiento que el Instituto Municipal de las Mujeres, con los datos que proporcione integrará información y estadísticas desagregadas por sexo, sobre los casos de violencia contra las mujeres que atiendan dependencias, entidades y organismos dedicados a la materia.

Otorgo el presente consentimiento previo, libre e informado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, manifestando que he sido enterada del manejo que tendrá mi información.

Servicios brindados: _____

Nombre y firma: _____





LEÓN
AYUNTAMIENTO 2024-2027

CRITERIOS DE ATENCIÓN A USUARIAS VÍCTIMAS DE LA DELICUENCIA ORGANIZADA

El Instituto Municipal de las Mujeres de León, Guanajuato, en lo subsecuente el Instituto, cuenta con espacios de atención, cuyo objetivo es ofrecer un servicio adecuado y oportuno a las mujeres que lo requieran. Cada uno de estos espacios está conformado por equipos multidisciplinarios integrados por profesionales de trabajo social, psicología y área legal.

Entre las principales atribuciones del Instituto se encuentra el compromiso de brindar acompañamiento integral y con perspectiva de género a las mujeres que se encuentran en situación de violencia y/o vulnerabilidad, garantizando un apoyo respetuoso, sensible y orientado a la restitución de sus derechos.

En caso de que alguna Mujer acuda a cualquiera de los espacios de atención del Instituto y, durante la entrevista, se identifique que es víctima de violencia ejercida por integrantes del crimen organizado, el personal de la Dirección de Atención Integral de las Mujeres procederá a implementar las siguientes acciones:

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- El personal de primer contacto que en entrevista tuvo conocimiento que la usuaria es víctima de la delincuencia organizada, deberá notificar de manera inmediata a la persona titular de la Coordinación de Casas de Transición y a la persona responsable de la Dirección de Atención Integral a las Mujeres, proporcionando los datos generales de la Mujer, un reporte detallado sobre el tipo y contexto de la violencia sufrida, así como la ubicación precisa donde la mujer está recibiendo atención, garantizando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la víctima.
- 2.- La persona titular de la Coordinación de Casas de Transición y/o la responsable de la Dirección de Atención Integral a las Mujeres, según corresponda, establecerá comunicación inmediata con la persona titular de la Secretaría de Seguridad, Prevención Ciudadana, para solicitar el apoyo de la Unidad de Policía Municipal Especializada en Violencia de Género. El objetivo será coordinar el traslado seguro de la mujer a Fiscalía, garantizando que se encuentre en un entorno protegido para presentar la querrela correspondiente, dar inicio a la Capeta de Investigación, realizar las periciales y diligencias necesarias, y asegurar su resguardo conforme a lo que determine la Fiscalía.
- 3.- La persona titular de la Coordinación de Casas de Transición y la responsable de la Dirección de Atención Integral a las Mujeres, informarán oportunamente a la titular de la Dirección General del Instituto, quien a su vez dará a aviso al titular de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León y a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento. Esta comunicación se realizará independientemente del informe trimestral que deberá presentarse ante la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación.



Instituto Municipal de las Mujeres
Av. Chapala 1403, Col. Agua Nueva
C.P. 37200, León, Gto. Tel: 477 9101111 y 477 9101114



mujeres.leon.gob.mx



LEÓN
AJUNTAMIENTO 2024-2027

4.- El personal de la Dirección de Atención Integral a las Mujeres encargado del seguimiento se trasladará a la Fiscalía para brindar acompañamiento a la mujer, asegurando la continuidad en su atención.

Asimismo, verificará que se inicie la carpeta de investigación correspondiente y que se otorguen las medidas de protección que la Fiscalía considere pertinentes conforme a lo establecido en el artículo 137, fracciones IV y IX y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales.

5.- El personal de la Dirección de Atención Integral a las Mujeres responsable del seguimiento, mantendrá comunicación permanente con el Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos cometidos en contra de las Mujeres por razones de género, con el propósito de garantizar el adecuado seguimiento de los casos, en estricto respeto a los derechos humanos y asegurando la protección efectiva del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

6.- En caso de que la mujer no desee acudir a la Fiscalía y únicamente solicite alojamiento, el equipo de seguimiento gestionará su ingreso, así como el de sus hijas e hijos a un espacio de alojamiento temporal fuera de la ciudad o del Estado, garantizando en todo momento su seguridad, bienestar y respeto a los derechos humanos.

7.- En caso de que la mujer no desee acudir a la Fiscalía para presentar la querrela ni solicitar alojamiento, y únicamente requiera protección, el equipo de seguimiento deberá informarle de manera clara y respetuosa sobre el nivel de riesgo en el que se encuentra, documentando esta información en los formatos correspondientes. Asimismo, se deberá explicar el protocolo de seguridad, quedando a su disposición los servicios que ofrece el Instituto, detallando los alcances y beneficios de los mismos.

Si la mujer acepta los servicios, el equipo multidisciplinario brindará el acompañamiento y seguimiento adecuados, respetando en todo momento su autonomía y decisiones. En caso de que decida no aceptarlos, se enfatizará que los servicios están a su disposición, sin presión alguna, para cuando decida solicitarlos.

Se solicitará el apoyo con rondines a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública para su ejecución mientras la usuaria permanezca en cualquier de los espacios del Instituto.

Los presentes criterios operativos internos, tienen su fundamento en el artículo 34 fracciones I, IV Y XXIX del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres para el Municipio de León, Guanajuato y entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres de León, Guanajuato.



Instituto Municipal de las Mujeres
Av. Góngora 1003, Col. Aguas Calientes
C.P. 37000, León, Gto. Tel. 477 833 8144 y 477 707 1114



mujeres.leon.gob.mx



INSTRUMENTO DE VALORACIÓN DE RIESGO DE VIOLENCIA FEMINICIDA (IVRVF)

1. Factores de vulnerabilidad de la víctima		Sí = 1 No = 0	Verificador adicional	Sí = 1 No = 0
1	¿Cuenta con redes de apoyo disponibles?		Amigos	
			Vecinos	
			Familiares	
			Familiares de la pareja	
			Otros	
2	¿Tiene bajos ingresos?		No tiene ingresos	
			Inferiores al salario mínimo	
3	¿Tiene baja escolaridad?		Nivel medio superior inconcluso	
			Secundaria	
			Primaria	
			Sin instrucción	
4	¿Declaró tener dependencia a un tipo de sustancia del siguiente listado?		Alcohol	
			Fármacos	
			Tranquilizantes	
			Otra	
5	¿Tiene hijos o hijas menores de 2 años?		Un solo hijo o hija	
			Dos o más hijos o hijas	
6	¿Vive con alguna discapacidad? (Considera que tiene alguna dificultad del siguiente listado)		Ver, incluso si usa anteojos	
			Oír, incluso si usa un dispositivo auditivo	
			Caminar o subir escaleras	
			Recordar o concentrarse	
			Realizar tareas de cuidado personal (bañarse, vestirse)	
			Comunicarse en su idioma habitual	
7	¿Tiene enfermedad psiquiátrica diagnosticada?		Tiene tratamiento farmacológico	
			Antecedentes de hospitalización psiquiátrica	
8	¿Está embarazada?		Primer trimestre	
			Segundo trimestre	
			Tercer trimestre	
9	¿Pertenece a un pueblo indígena?		¿Cuál?:	
Total en la primera atención de esta columna				
Rectificación por entrevista				

Columna para llenado en la primera atención Llenado para confirmación en entrevista

2. Factores de riesgo sobre la persona agresora		Sí = 1 No = 0	Verificador adicional	Sí = 1 No = 0
1	¿Le ha hecho amenazas por cualquier medio?		Verbal	
			Por escrito	
			A través de un medio digital	
2	¿La persona que la agredió consume alcohol o alguna droga?		Por lo menos una vez en los últimos 12 meses	
			Por lo menos una vez en los últimos 30 días	
			Por lo menos una vez la semana pasada	
3	¿Actualmente vive con la persona agresora?		Vivienda independiente	
			Vivienda con familiares	
			Vivienda con familiares de la persona agresora	



MUJERES

INSTRUMENTO DE VALORACIÓN DE RIESGO DE VIOLENCIA FEMINICIDA
(IVRVF)

4	¿Ha intentado separarse de la persona agresora?	No puedo separarme por falta de recursos No puedo separarme por miedo Otra causa:
5	¿Sabe si cuenta con antecedentes penales?	¿Ha incumplido alguna orden de protección? Actualmente el agresor tiene un empleo remunerado
6	¿Es policía, militar o persona servidora pública vinculada a la procuración de justicia?	Es su trabajo actual Se ha desempeñado en más de una institución vinculada a la procuración de justicia
7	¿La ha amenazado con arma u objeto utilizado como arma?	Arma blanca Arma de fuego Otro objeto que pueda usar como arma
8	¿Tiene acceso a armas u objetos con los que pueda causarle lesiones?	En el hogar En su trabajo
9	¿Practica artes marciales o deporte de contacto?	Actualmente se entrena de forma regular Ha empleado este entrenamiento contra otras personas en una pelea o rña
Total en la primera atención de esta columna		
Rectificación por entrevista		

Columna para llenado en la primera atención	Llenado para confirmación en entrevista
---	---

3. Contexto de violencia		Si = 1 No = 0	Verificador adicional	Si = 1 No = 0
1	¿Ha sido amenazada o maltratada por familiares de la persona agresora?		Por parte de sus padres Por parte de sus hermanos Por otros	
2	¿La persona agresora ha amenazado con llevarse a sus hijos/as?		La persona agresora acostumbra insultar o amenazar a los hijos e hijas La persona agresora ha insultado o amenazado otro ser querido	
3	¿Ha amenazado con matarla?		Es la primera ocasión en que me amenaza de esta forma La persona agresora acostumbra amenazar a otras personas	
4	¿Ha lastimado físicamente a sus hijos/as, algún familiar o persona cercana a usted, o algún animal de compañía?		La persona lastimada requirió atención médica Ocurrió más de una vez	
5	¿Le impide salir de casa, o que mantenga contacto con su familia o con otras personas?		Adicionalmente rompe y destruye cosas cuando la persona agresora está furiosa La ha dejado incomunicada alguna vez La ha dejado encerrada alguna vez	
6	¿Ha tenido que recibir atención médica por alguna lesión que le haya generado?		Ocurrió por lo menos una vez en los últimos 6 meses Realizó denuncia por esos hechos	
7	¿Le forzó tener relaciones sexuales en contra de su voluntad?		Lo realizó usando fuerza física Lo realizó más de una ocasión	
8	¿Usted ha pensado en quitarse la vida, por la violencia que ha vivido?		Lo ha pensado por lo menos una vez en los últimos 3 meses Lo ha intentado alguna vez en su vida	
9			La amenaza le produjo miedo	



MUJERES

**INSTRUMENTO DE VALORACIÓN DE RIESGO DE VIOLENCIA FEMINICIDA
(IVRVF)**

	¿Cree usted que la persona que la agredió es capaz de matarla?		Durante la última amenaza la persona agresora estaba más enojada de lo que acostumbra	
			Después de la última amenaza se ha escondido o tomado una medida para evitar nuevas agresiones	
Total en la primera atención de esta columna				
Rectificación por entrevista				

1. Para los tres niveles de riesgo de violencia es necesario marcar como positivos cualquier reactivo de los Factores de vulnerabilidad de la víctima y Factores de riesgo sobre la persona agresora.
2. Se determina como moderado cuando además se marcan como positivos los reactivos 1, 2 y 5 del Contexto de violencia.
3. Es alto cuando se marcan como positivos al menos 4 de los reactivos de los Factores de vulnerabilidad de la víctima y 2 Factores de riesgo sobre la persona agresora y los reactivos 3, 7 y 8 del Contexto de violencia.
4. El nivel crítico se obtiene cuando además de marcar como positivo al menos 4 reactivos de los Factores de vulnerabilidad de la víctima y Factores de riesgo sobre la persona agresora, también se marca los reactivos 4, 6 y 9 del Contexto de violencia.

Nota: únicamente las usuarias que responden afirmativamente a las preguntas 4, 6 y 9 del IVRF se les aplica el tamizaje de Violencia feminicida.

Tamizaje para la identificación del riesgo de violencia feminicida		Sí = 1 No = 0
1	¿La amordazó, estranguló, asfixió o apuñaló?	
2	¿En la agresión usó armas, químicos o algún objeto con el pudiera privarle de la vida?	
3	¿La amenazó de muerte con algún objeto, arma o químico que lo hiciera posible?	
4	¿Le causó lesiones como quemaduras, fracturas, inmovilidad, daños en órganos u otra con una incapacidad permanente?	

Nota: se determina la existencia de violencia feminicida, cuando se identificó violencia crítica y obtuvo uno o más puntos en el Tamizaje para la identificación del riesgo de violencia feminicida.

Resultados de la aplicación del instrumento de Valoración de Riesgo de Violencia Feminicida

(Señalar los tipos, ámbitos y nivel de riesgo arrojado de la aplicación del instrumento, así como alguna consideración que se identifique para ampliar información en torno al riesgo y/o contexto de los hechos narrados por la usuaria)



Dirección de Atención a las Mujeres	
Coordinación de Seguimiento al SEPASEVM	Atención a Mujeres Víctimas de Violencia

No. De Expediente _____

Guía de apoyo para la identificación de eventos de violencia

Elaborar de acuerdo a la relación con la persona agresora

Violencia económica/patrimonial

La persona refiere algunas de las siguientes situaciones:

	SI	NO	Observaciones
Le quita el dinero que usted gana			Describa la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Le quita el dinero de los apoyos que recibe			
Le pide explicaciones continuamente acerca de sus gastos			
La responsabiliza siempre de un mal manejo del dinero			
Toma decisiones sobre su dinero			
Ha negado el acceso a servicios de salud			
La prohíbe o le obliga a trabajar			
Ha dañado o retenido sus documentos o bienes personales			
Ha dañado o retenido sus artículos personales			
Otra, señale cual:			

Violencia psicológica

La persona manifiesta que vivencia las siguientes circunstancias:

	SI	NO	Observaciones
Insultos-gravetes			Describa la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Menosprecios			
Ignorancia			
Culpas			
Chantaje			
Descalificación			
Intimidación			
Gratos			
Mentiras u ocultamiento de información			
Le prohíben visitar a su familia y amistades			
Amenazas contra su familia			
Tiene celos			
Amenazas que ponen en riesgo su integridad			
Rompe cosas o tira objetos			
Amenaza con armas punzocortantes o de fuego			
Amenaza con suicidarse y matarse			
Otra, señale cual:			



Dirección de Atención a las Mujeres	
Coordinación de Seguimiento al SEPASEVM	Atención a Mujeres Víctimas de Violencia

Violencia sexual

La persona refiere alguna de las siguientes de las siguientes situaciones:

	Si	No	Observaciones
La forzó o forzó sexualmente			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Le controla o le impide el uso de métodos anticonceptivos			
Ha realizado tocamientos con connotación sexual sin consentimiento			
Cariños agresivos no consentidos			
Le obliga a tener relaciones sexuales sin utilizar fuerza física			
Le obliga a tener relaciones sexuales utilizando la fuerza física			
Le obliga a tener prácticas sexuales que no desea			
Le han obligado a continuar con un embarazo no deseado			
Otra, señale cual			

Violencia física

La persona refiere o es visible encontrar en su cuerpo alguno (s) de los siguientes signos:

	Si	No	Observaciones
Arrojos			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento, así como área anatómica lesionada
Cachetadas			
Morcones			
Imposibilidad de movilidad			
Empujones			
Golpes de codo			
Quemaduras			
Patadas			
Golpes en el cuerpo			
Golpes en la cara			
Golpes en la cabeza			
Le ha golpeado durante el embarazo			
Arrojó sustancias corrosivas			
Intentos de estrangulamiento			
Mutilaciones			
Agresiones con navaja, cuchillo o machete			
Quemado con pistola o rifle			
Otra, señale cual			

Violencia por acoso

La persona refiere alguna de las siguientes situaciones:

	Si	No	Observaciones
Ha recibido miradas lascivas, expresiones y prácticas con connotación sexual			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Le han hecho comentarios sexuales directos o indirectos respecto a su cuerpo			
Se han realizado tocamientos con connotación sexual sin consentimiento			
Se ha puesto en situación de riesgo a indefensión			
Otra, señale cual			

La única persona autorizada para proporcionar información a la Ley de Protección de Datos Personales es el Presidente de la Junta Directiva del Estado de Guanajuato y demás autoridades competentes.

Este Programa es público, abierto con fines educativos y de desarrollo social. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.



Dirección de Atención a las Mujeres	
Coordinación de Seguimiento al SEPASEVM	Atención a Mujeres Víctimas de Violencia

Violencia Institucional

La persona expresa las siguientes situaciones por parte del funcionariado público:

	SI	NO	Observaciones
La autoridad, se negó a ejercer las atribuciones legales que le corresponden en relación a hechos de violencia, sin fundamento			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Recibió trato indigno por parte del Ministerio Público, al momento de denunciar violencia por parte de la pareja			
Se enteró a destiempo de la pérdida de algún patrimonio o custodia de sus hijos, o que se le ha discriminado sin recibir notificación			
Ha recibido alguna manifestación de violencia, con el consentimiento u omisión de alguna autoridad			
Se ha hecho uso del cargo público, poder o influencia para obstaculizar el acceso a la justicia			
En un proceso civil, se han amenazado con quitarle a sus hijos (as) o meterla a la cárcel			
Has sido ignorada o discriminada por razones de género, o se ha minimizado tu denuncia por violencia familiar			
Se te ha negado tu solicitud de órdenes de protección, aun cuando has indicado encontrarte en riesgo			
Compartaron información de tu carpeta de investigación a la persona agresora			
Otra, señale cuál:			

Violencia Laboral

La persona refiere alguna de las siguientes situaciones:

	SI	NO	Observaciones
Le han descalificado por el trabajo realizado			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Ha recibido humillaciones en el ambiente laboral			
Le han intimidado en el ambiente laboral			
Le han intimidado, condicionado o negado los recursos para la realización de sus actividades laborales			
Ha recibido amenazas en el ambiente laboral			
Le han asignado tareas o ubicado en áreas fuera de sus competencias profesionales			
Ha sido sometida sexualmente			
Ha tenido impedimento para llevar a cabo el periodo de lactancia previsto en la Ley			
Le han acosado u hostigado sexualmente en su centro de trabajo			
Le han negado legalmente la contratación o permanencia en el trabajo			
Otra, señale cuál:			

Violencia docente

La persona refiere algunas de las siguientes situaciones que les infringen maestras y maestros:

	SI	NO	Observaciones
Se le ha discriminado por su edad			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Se le ha discriminado por su sexo			
Se le ha discriminado por su condición social			
Se le ha discriminado por su condición académica			
Se le ha discriminado por limitaciones o características físicas			
Otra, señale cuál:			

Los datos personales incluidos en este principio conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Querétaro y demás legislación aplicable.

Este Programa es público, como es cualquier servicio público. Queda prohibida el uso por fines distintos al desarrollo social.



Dirección de Atención a las Mujeres	
Coordinación de Seguimiento al SEPASEVM	Atención a Mujeres Víctimas de Violencia

Violencia obstétrica

La persona refiere que, durante el embarazo, parto o puerperio, se ejercieron las siguientes situaciones por parte del personal de salud:

	SI	NO	Observaciones
Realizaron comentarios irónicos, descalificadores o en tono de broma acerca de tu comportamiento			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Se dirigieron a ti con expresiones o insultos, invalidando la capacidad de comprensión o toma de decisiones			
Recibiste críticas o comentarios ofensivos por las reacciones durante el trabajo de parto y/o el parto			
Te fue difícil o imposible preguntar o manifestar tus miedos o inquietudes porque no te respondían o lo hacían de manera inadecuada			
Se realizó alguno o varios de los procedimientos médicos sin pedirte consentimiento o explicarte por qué eran necesarios			
Te obligaron a permanecer en una posición incómoda, aunque manifestaras tu incomodidad o fuera contrario a las costumbres en esa posición			
Se te impidió el contacto inmediato con tu hijo/a recién nacido, antes de que se lo llevara el neonatólogo para control			
La experiencia de la atención en el parto te hizo sentir vulnerable, culpable o insegura			
Otra, señale cuál			

Violencia política

La persona refiere alguna de las siguientes situaciones en el ámbito político y en razón de género:

	SI	NO	Observaciones
Le han presionado, hostigado o acosado			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Ha recibido insultos o humillaciones			
Le han obligado a decir o hacer algo en contra de su voluntad			
Le han discriminado			
Ha sido víctima de persecuciones y amenazas			
Ha sido víctima de privación de la libertad			
Se le ha negado el acceso a la participación política para ocupar un cargo público			
Se le ha negado el derecho a votar			
Se le ha obligado o condicionado a ejercer las actividades dentro de la carga pública			
Otra, señale cuál			

Violencia digital

La persona refiere alguna de las siguientes situaciones a través de los medios digitales:

	SI	NO	Observaciones
Te han restringido el uso de celular, computadora o el acceso a las redes sociales			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Te ha obligado a proporcionar tus contraseñas de las redes sociales			
Te ha obligado a eliminar personas o contactos de tus redes sociales			
Has recibido algún insulto, ofensa, humillación y/o amenaza a través de las redes sociales			
Alguien ha usado tus datos personales para generar alguna atención a tu integridad			
Te han acosado a través de las redes sociales			
Te han enviado material digital con contenido sexual sin tu consentimiento			
Alguna vez alguien suplantó tu identidad en las redes sociales para involucrarte en algún problema o a difundir alguna información falsa sobre ti			
Te han amenazado o intimidado con enviar contenido digital que sean de contenido sexual sin tu consentimiento			
Se ha expuesto, distribuido, editado, transmitido, almacenado o compartido imágenes, videos o audios de contenido erótico sexual sin tu consentimiento			
Han utilizado contenido sexual sin tu consentimiento con fines comerciales			
Otra, señale cuál			

Los datos personales recabados en los cuestionarios conferidos a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Coahuila y demás legislación aplicable

Este Programa es público, abierto y cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social



Dirección de Atención a las Mujeres	
Coordinación de Seguimiento al SEPASEVM	Atención a Mujeres Víctimas de Violencia

Violencia Vicaria

La persona refiere alguna de las siguientes situaciones realizadas con la finalidad de causarle daño o sufrimiento:

	Si	No	Observaciones
Amenaza con acudir, refrenar, o sustraer a hijos e hijas fuera de su domicilio o de su lugar habitual de residencia			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Ha realizado el acoso, refrenar o sustraer a hijos e hijas, así como de persona significativa			
Incita o fomenta actos de violencia hacia de hijos e hijas en contra de la madre			
Incita o fomenta actos de violencia psicológica que descalifiquen la figura materna afectando el vínculo materno-filial			
Ha impuesto acciones ilegales con base a hechos falsos o inventados para obtener guarda y custodia, pensión alimenticia o pérdida de la patria potestad de los hijos y/o hijas en común			
Otra, señale cual:			

Violencia estética

La persona refiere alguna de las siguientes afectaciones sobre su apariencia física:

	Si	No	Observaciones
Ha sido humillada por su aspecto físico			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Has recibido comentarios sexistas, racistas, homofóbicos, gordofóbicos, gerontofóbicos por tu apariencia física			
Has sido obligada a modificar tu apariencia física			
Has recibido crítica por no seguir un patrón de belleza			
Has recibido crítica por la forma de vestir			
Te has visto obligada a realizarte un procedimiento médico, quirúrgico y/o estético para cambiar tu aspecto físico			
Otra, señale cual:			

Escala de identificación de eventos de violencia

Moderada	Alta	Crítica
----------	------	---------

Cronicidad (Periodicidad de ocurrencia de eventos de violencia: Si: Evento único. Eventos frecuentes, último 3 meses de manera frecuente, último evento hace 1 año)	Observaciones (Información adicional para evaluar el riesgo y la intensidad de la violencia)

Los datos personales recabados serán protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados por el Estado de Guanajuato y sus modificatorias.

Este Programa es público, libre y universal, por lo que no se cobrará cuota alguna por el uso de los servicios.

Bibliografía

- H. Congreso del Estado de Guanajuato (2025). *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato*. https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3629/LAMVLVEG_REF_25Junio2025.pdf
- H. Congreso del Estado de Guanajuato (2025). *Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato*. https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3630/LVEG_REF_25Junio2025.pdf
- Kabeer, N. (1999). The condition and consequences of choice: reflections on the measurement of women's empowerment. ONU. Institute for social development.
- Kabeer, N. (1999). Resources, Agency, Achievements: Reflections on the Measurement of Women's Empowerment. *Development and Change*, 435-464.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2021). *Violencia contra las mujeres en México. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. ENDIREH 2021. Nacional*.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf
- Instituto para las Mujeres Guanajuatenses. (2024). *Monografía Igualdad de Género. León de los Aldama*.
https://imug.guanajuato.gob.mx/docs/2200/Le%C3%B3n_de_los_Aldama_Monograf%C3%A1a_Igualdad_de_G%C3%A9nero.pdf
- ONU. (2017). Recomendación general num. 35 sobre la violencia por razones de género contra la mujer. ONU-CEDAW



Se hará especial énfasis en que los servicios del Instituto Municipal de las Mujeres (IMMUJERES) estarán disponibles para la usuaria en el momento en que decida solicitarlos, proporcionándole el número telefónico del equipo de seguimiento y los canales oficiales de atención del Instituto.

Los presentes criterios operativos Internos, tienen su fundamento en el artículo 34 fracciones I, IV Y XXIX del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres para el Municipio de León, Guanajuato y entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres de León, Guanajuato.

SOMOS GRANDES
SOMOS FUERTES
SOMOS LEÓN



Instituto Municipal de las Mujeres
Av. División 1405, Col. Argüelles
C.P. 37201, León, Gto. Tel. 477 806 0106 y 477 710 2214


mujeres.leon.gob.mx

**LEÓN**

2024-2027

7.- Una vez que la Mujer sea localizada, se dará el seguimiento correspondiente ofreciendo nuevamente el egreso a Casa Leonesa en caso de que así lo solicite. En caso contrario, se realizará el acompañamiento integral al domicilio que indique, siempre y cuando se trate de un lugar seguro para ella y sus hijas e hijos.

Se garantizará el seguimiento necesario para que la mujer pueda continuar con su proceso y recibir el acompañamiento institucional por parte del Instituto, respetando en todo momento su autonomía, seguridad y derechos humanos.

8.- En caso de que la mujer decida no regresar a Casa Leonesa, no cuente con un domicilio seguro o manifieste su intención de regresar al domicilio donde vivía con la persona agresora, el equipo responsable del seguimiento deberá informarle sobre el riesgo al que se expone, ofrecer opciones de acompañamiento, y en caso de que acepte, documentar esta decisión en los formatos establecidos y dar seguimiento conforme a lo acordado, respetando en todo momento su autonomía y decisión.

Asimismo, el equipo de seguimiento proporcionará información detallada sobre el protocolo de seguridad, incluyendo:

- Medidas a tomar en situaciones de riesgo.
- Identificación de espacios seguros para salvaguardar su integridad.
- Reconocimiento de posibles redes de apoyo.
- Preparación de una maleta con ropa, artículos de higiene personal, documentos personales de la mujer y sus hijas e hijos, así como recetas médicas y medicamentos en caso de padecer alguna enfermedad.
- Información sobre las instancias a las que puede acudir para presentar denuncias.
- La importancia de reportar cualquier acto de violencia al número 911.
- Explicación del Protocolo de Mujer a Salvo.

Se hará énfasis en que los servicios del Instituto Municipal de las Mujeres (IMMUJERES) están disponibles para acompañarla cuando ella lo requiera, proporcionándole el número telefónico del equipo de seguimiento y los canales oficiales de atención del Instituto.

9.- En el supuesto de que la mujer decida no regresar a Casa Leonesa y cuente con un lugar seguro donde residir, pero manifieste su rechazo a continuar recibiendo los servicios que ofrece el Instituto, el equipo de seguimiento documentará esta decisión en los formatos correspondientes.

Asimismo, se le proporcionará a la usuaria información completa sobre el protocolo de seguridad, que incluye:

- Medidas a tomar en situaciones de riesgo.
- Identificación de espacios seguros para salvaguardar su integridad.
- Reconocimiento de posibles redes de apoyo.
- Recomendación de preparar una maleta con ropa, artículos de higiene personal, documentos personales tanto de la mujer como de sus hijas e hijos, así como recetas médicas y medicamentos en caso de padecer alguna enfermedad.
- Información sobre las instancias a las que puede acudir para presentar denuncias.
- La importancia de reportar cualquier acto de violencia al número 911.
- Explicación del Protocolo de Mujer a Salvo.



Instituto Municipal de las Mujeres
Av. Olimpo No. 1, C.P. 24000
C.P. 24000, LEÓN, GTO. TEL. 477 130 0000 y 477 130 2016

mujeres.leon.gob.mx



2.- La persona titular de la Coordinación de Casas de Transición deberá ~~notificar a la Unidad Especializada de Prevención y Atención a la Violencia de Género de la Policía Municipal~~ con el propósito de solicitar apoyo en la localización de la ciudadana y, en su caso de sus hijas e hijos.

Dicha búsqueda se realizará de forma diligente, respetuosa y conforme a los principios de legalidad, protección, confidencialidad y no revictimización, en los alrededores de la Casa Leonesa, así como en los domicilios de los familiares, amistades, personas conocidas que obren en el expediente, y en su centro de trabajo, si este fuera del conocimiento del Instituto.

3.- Se notificará a la persona titular de la Dirección General del Instituto Municipal de las Mujeres de León, Guanajuato, quien, a su vez, informará a la persona titular de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León y a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de mantener la coordinación interinstitucional en caso de ausencia no justificada de una usuaria.

Lo anterior será independiente del informe trimestral que, deberá presentar en la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, para efectos de seguimiento, evaluación y fortalecimiento de las acciones de protección y atención integral a las mujeres.

4.- El personal de las Casas de Transición, de la Dirección General de Atención Integral a las Mujeres, llevará a cabo acciones de búsqueda en los alrededores de la Casa Leonesa, así como en el último lugar donde se tenga conocimiento que la mujer estuvo presente.

Asimismo, se establecerá comunicación, por vía telefónica y/o de manera presencial con familiares, redes de apoyo y personas de contacto que obren en el expediente, con el objetivo de recabar información que contribuya a la localización de la usuaria, en todo momento bajo los principios de la privacidad, confidencialidad, no revictimización y con perspectiva de género.

5.- En caso de que no se cuente con información sobre el paradero de la mujer y no haya sido posible localizarla a través de sus redes de apoyo o familiares, el personal de la Dirección de Atención Integral a las Mujeres (DAIM), responsable del seguimiento del caso, deberá presentarse ante la Fiscalía General del Estado para interponer la denuncia correspondiente por la desaparición de la usuaria y, en su caso, de sus hijas e hijos.

Durante la denuncia, se proporcionará a la persona agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en Investigación de Personas Desaparecidas, toda la información relevante que obre en el expediente, incluyendo fotografías actualizadas de la mujer y de sus hijas e hijos, con el objetivo de activar de forma inmediata el Protocolo Alba y la Alerta Amber, conforme a los marcos legales aplicables.

6.- Personal de la Dirección de Atención Integral a las Mujeres (DAIM) encargado del seguimiento del caso, mantendrá comunicación permanente con la persona Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en Investigación de Personas Desaparecidas, con el fin de dar seguimiento puntual a la denuncia interpuesta, hasta lograr la localización de la mujer y, en su caso, de sus hijas e hijos.

Dicho seguimiento se realizará conforme a los principios de debida diligencia, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género y prioridad del interés superior de la niñez.



Instituto Municipal de las Mujeres
Av. Olimpia 1600, C.D. Aguascalientes
C.P. 37000, León, Gto. Tel: 477 12 12 12 y 477 12 12 12



mujeres.leon.gob.mx



**CRITERIOS OPERATIVOS PARA LA ATENCIÓN DE SALIDAS NO NOTIFICADAS DE
MUJERES USUARIAS DE LA CASA LEONESA**

Los presentes criterios operativos tienen por objeto establecer las acciones que deberá implementar el personal del Instituto Municipal de las Mujeres de León, Guanajuato, en los casos en que una usuaria del mismo, que se encuentre albergada en la Casa Leonesa, se retire del inmueble sin previo aviso.

Para efectos de los presentes criterios se entenderá por:

CASA LEONESA: espacio de resguardo temporal permanente al Instituto Municipal de las Mujeres de León, Guanajuato, destinado a brindar alojamiento digno y seguro a mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad, así como a sus hijas e hijos. Las mujeres usuarias contarán con una habitación privada para su núcleo familiar, así como con acceso a espacios comunes que incluyen baños, cocina y áreas destinadas al desarrollo de actividades recreativas, educativas o de fortalecimiento personal. Casa Leonesa opera bajo principios de respeto a los derechos humanos, igualdad sustantiva, no revictimización y confidencialidad.

Este espacio está destinado a brindar protección y apoyo a las mujeres, así como a sus hijas e hijos. Las mujeres pueden ingresar y salir de Casa Leonesa con libertad para realizar sus actividades laborales, escolares o personales, siempre y cuando informen previamente al personal del Instituto el motivo de su salida, como parte del seguimiento y acompañamiento integral que se brinda.

IMMUJERES: El Instituto Municipal de las Mujeres de León, Guanajuato.

DAIM: Dirección de Atención Integral a las Mujeres.

DISPOSICIONES GENERALES

En caso de que una mujer alojada en Casa Leonesa se retire del espacio sin notificación previa, sin causa justificada y sin haber concluido su proceso de acompañamiento ni formalizado su egreso, el personal de Casa Leonesa aplicará los siguientes criterios de actuación, con base en los principios de protección, no revictimización, confidencialidad y respeto a la autonomía de las mujeres:

1.- Se informará inmediatamente a la persona titular de la Coordinación de Casas de Transición, así como a la titular de la Dirección de Atención Integral de las Mujeres sobre la ausencia de la mujer alojada, cuando esta no haya retornado a Casa Leonesa en el tiempo previsto y no se cuente con alguna justificación válida que respalde su demora. Esta notificación tiene por objeto activar los protocolos de acompañamiento y protección, garantizando en todo momento el respeto a sus derechos humanos y la no revictimización.

Quir
Kemp
Plaza
Francis
R

Handwritten notes on the left margin:
- *Clara*
- *Lucy*
- *Alfonso*
- *Tranquil*



**Instituto Municipal de las Mujeres
Formato de Egreso del Alojamiento**

OBSERVACIONES.

Firma de Ciudadana

**Nombre y firma de
profesionista que da
egreso**

**Nombre y firma de
profesionista que recibe el
egreso**

Handwritten marks on the bottom right:
- A vertical line with a crossbar.
- A signature.



Instituto Municipal de las Mujeres
Formato de Egreso del Alojamiento

León, Guanajuato a _____ de _____ del 2025

Hora: _____
Expediente: _____

☐Espacio Seguro ☐Casa Leonesa ☐Casa de Transición.

El alojamiento se concluye a petición del área solicitante al resolver la problemática presentada, y por petición de la usuaria a voluntad propia, argumentando el motivo en el apartado de observaciones.

Nombre de ciudadana: _____

Hijos.

No	Nombre	Edad

ENTREGA DE PERTENENCIAS (Las que se quedan en resguardo)	
Pertenencia	Cantidad (por pieza o bolsa)

Handwritten notes and signatures:
- *Handwritten signature*
- *Handwritten signature*
- *Handwritten signature*
- *Handwritten signature*
- *Handwritten signature*



9. Visitas externas

Durante el alojamiento no se permiten visitas de familiares o amistades, con el fin de garantizar la seguridad de todas las mujeres, niñas y niños alojados.

10. Egreso

Al finalizar su estancia, las usuarias deberán:

- Limpiar la habitación, dejando todo el mobiliario y las instalaciones en las mismas condiciones en que fueron entregados.
- Esto permitirá que las instalaciones permanezcan en condiciones dignas para su uso por otra ciudadana. Asimismo, se le entregarán las pertenencias que fueron resguardadas al momento de su ingreso.

NOMBRE Y FIRMA DE LA USUARIA



4. No establecer comunicación externa.

Con el fin de procurar la seguridad de las mujeres, sus hijas e hijos, y del personal, queda prohibido establecer cualquier tipo de comunicación externa que no esté supervisada por una de las profesionistas que laboran en el espacio.

No existe la posibilidad de que la usuaria salga a otro lugar, salvo en caso de que deba de salir con su equipo multidisciplinario. Por ello, queda prohibido que las usuarias salgan mientras se encuentran resguardadas. En caso de que la usuaria quiera salir, se le dará su egreso de Mujer a Salvo.

5. Aseo personal y de sus hijos.

El aseo personal y el cuidado de sus hijas e hijos será responsabilidad de las madres; las trabajadoras sociales no se harán responsables del cuidado de niñas y niños.

Al momento de comer, deberán limpiar de manera inmediata el espacio para evitar la propagación de insectos. Los insumos los proporcionará la trabajadora social.

Deben de asearse una vez al día y en caso de necesitar ropa pueden solicitarla directamente con la trabajadora social en turno.

6. Crianza libre de violencia

Se prohíbe ejercer cualquier forma de violencia hacia niñas y niños, incluyendo insultos, chantajes, gritos, golpes, jalones o pellizcos.

Cuando se detecten situaciones de violencia u omisiones de cuidado, Mujer a Salvo deberá informar a las autoridades competentes, al ser una entidad pública obligada a reportar dichos casos.

7. Dinámica con la usuaria dentro del alojamiento

La trabajadora social brindará personalmente el medicamento prescrito por psiquiatra o médico general en los horarios establecidos. La ingesta deberá realizarse dentro de la oficina de Trabajo Social al momento de la entrega.

Cuando se llame a la usuaria y no haya respuesta, se ingresará a la habitación en la tercera ocasión para verificar que se encuentre bien.

8. Alimentación.

Se le brindará a la usuaria y a sus hijos o hijas la comida necesaria en su estancia en Mujer a Salvo, considerando que son alimentos enlatados, ya que en Mujer a Salvo no hay acceso a una estufa para cocinar.

Si se llegara a ofrecer algún alimento del exterior —como chocolate, pan, papas u otro alimento que no se encuentre de manera habitual en Mujer a Salvo— deberá brindarse a todas las ciudadanas y sus hijas e hijos, sin excepción, para evitar “preferencias”.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



REGLAMENTO INTERNO PARA LAS MUJERES, HIJAS E HIJOS QUE SE ENCUENTRAN EN ALOJAMIENTO TEMPORAL EN MUJER A SALVO.

1. Ingreso

Queda prohibido ingresar a Mujer a Salvo con objetos que representen un riesgo para la integridad de las personas que se encuentran dentro del inmueble, así como aquellos que puedan implicar peligro, tales como medicamentos controlados, armas o cualquier objeto que pueda ser usado con ese fin. Asimismo, se deberán mantener encendedores y cerillos fuera del alcance de niñas y niños.

Al ingresar al alojamiento, la trabajadora social revisará las pertenencias de la usuaria de manera respetuosa, con el fin de llenar los formatos correspondientes y verificar que no se introduzca ningún objeto peligroso.

Las pertenencias de la usuaria quedarán bajo el resguardo de la trabajadora social durante su estancia. Al egresar, se le devolverán todas sus pertenencias.

La usuaria no podrá hacer uso de su celular por motivos de seguridad; este permanecerá bajo resguardo de la trabajadora social hasta el día de su egreso.

La temporalidad máxima del alojamiento será de 1 día y en casos excepcionales se podrá extender hasta 3 días, con opción de egresar antes si la usuaria así lo desea.

2. Cuidado de las instalaciones.

Las usuarias deberán cuidar el mobiliario y mantenerlo en las condiciones en que les fue entregado, con el fin de proporcionar a las siguientes ciudadanas un espacio digno.

Está prohibido extraer materiales, objetos o muebles pertenecientes a Mujer a Salvo.

En caso de existir algún daño en los bienes o inmuebles, la ciudadana será responsable de su limpieza o restauración.

3. Sana Convivencia.

La convivencia entre las mujeres, sus hijas e hijos, y el personal de Mujer a Salvo, deberá desarrollarse con respeto, amabilidad y en un ambiente libre de violencia.

Existe cero tolerancia hacia conductas que generen violencia en cualquiera de sus tipos, así como hacia actos de discriminación.

Las usuarias deberán dirigirse al personal con respeto, amabilidad y mediante comunicación asertiva; el personal brindará siempre un trato recíproco y respetuoso.

En caso de que exista una situación de violencia por parte de alguna ciudadana, se valorará su permanencia en el alojamiento junto con la titular de la Coordinación de Casas de Transición y la Dirección de Atención Integral a las Mujeres.



cuidado es responsabilidad exclusiva de la usuaria. El personal no será responsable del cuidado de las niñas y niños.

7. Visitas externas

Durante el alojamiento no se permiten visitas de familiares o amistades, con el fin de garantizar la seguridad de todas las mujeres, niñas y niños alojados.

8. Cumplimiento del seguimiento

Las usuarias deberán asistir obligatoriamente a todas las citas programadas con psicología, área legal u otros especialistas, con el fin de dar continuidad a sus procesos y trabajar de manera constante en la reconstrucción de su proyecto de vida.

La usuaria deberá comprometerse a participar en reuniones, capacitaciones, talleres y actividades convocadas por Trabajo Social, asistiendo con puntualidad. Asimismo, deberá asegurarse de que sus hijas e hijos acudan puntualmente a las áreas que se les indiquen y seguir las recomendaciones proporcionadas.

Si la ciudadana no muestra compromiso con su proyecto de vida o no consigue empleo, se valorará su permanencia en el alojamiento junto con el equipo multidisciplinario y las titulares de la Coordinación de Casas y de la Dirección de Atención Integral a las Mujeres.

9. Egreso

Al finalizar su estancia, las usuarias deberán:

o Limpiar la habitación y los artículos de cama proporcionados, dejando todo el mobiliario y las instalaciones en las mismas condiciones que fueron entregados.

o Entregar la llave asignada al ingreso.

Esto permitirá que las instalaciones queden en condiciones dignas para su uso por otra ciudadana.

NOMBRE Y FIRMA DE LA USUARIA.



Está prohibido extraer materiales, objetos o muebles pertenecientes a Casa Leonesa.

En caso de existir algún daño en los bienes o inmuebles, la ciudadana será responsable de su limpieza o restauración.

Las usuarias tienen prohibido fumar o ingerir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de Casa Leonesa. Tampoco se permitirá el ingreso en estado de ebriedad.

4. Sana convivencia

La convivencia entre las mujeres, sus hijas e hijos, y el personal de Casa Leonesa deberá desarrollarse con respeto, amabilidad y en un ambiente libre de violencia.

Existe cero tolerancia hacia conductas que generen violencia en cualquiera de sus tipos, así como hacia actos de discriminación.

Las usuarias deberán dirigirse al personal con respeto, amabilidad y mediante comunicación asertiva; el personal brindará siempre un trato recíproco y respetuoso.

5. Dinámica con la usuaria dentro del alojamiento

Se realizarán revisiones periódicas una vez al mes para asegurar que se cumpla con el reglamento y verificar que los inmuebles se encuentren en buenas condiciones.

La trabajadora social brindará personalmente el medicamento prescrito por psiquiatra o médico general en los horarios establecidos. La ingesta deberá realizarse dentro de la oficina de Trabajo Social al momento de entregar los medicamentos.

Cuando se le hable a la usuaria y no haya respuesta, se ingresará a la habitación en la tercera ocasión para verificar que se encuentre bien.

Para realizar la limpieza, la usuaria deberá solicitar a las trabajadoras sociales los insumos correspondientes.

Cuando existan dos o más usuarias, se elaborarán roles de limpieza y de lavado para garantizar una distribución equitativa y que cada una cuente con su propio espacio y tiempo para lavar su ropa.

Para bañarse, se deberá solicitar a la trabajadora social que encienda el boiler, tomando en cuenta que no se debe exceder un máximo de 30 minutos para el ahorro de gas.

6. Crianza libre de violencia

Se prohíbe ejercer cualquier forma de violencia hacia niñas y niños, incluyendo insultos, chantajes, gritos, golpes, jalones o pellizcos.

Cuando se detecten situaciones de violencia u omisiones de cuidado, Casa Leonesa deberá informar a las autoridades competentes, al ser una entidad pública obligada a reportar dichos casos.

Las hijas e hijos no podrán permanecer en Casa Leonesa sin la presencia de su mamá. Cada vez que la ciudadana salga, deberá llevar consigo a sus hijas e hijos, ya que su



**REGLAMENTO INTERNO PARA LAS MUJERES, HIJAS E HIJOS QUE SE
ENCUENTRAN EN ALOJAMIENTO TEMPORAL EN CASA LEONESA.**

1. Ingreso

Queda prohibido ingresar a Casa Leonesa con objetos que representen un riesgo a la integridad de las personas que se encuentran dentro del inmueble, así como los que impliquen un riesgo del mismo tales como: medicamentos controlados, armas o cualquier otro objeto que pueda ser usado como tal. Asimismo, se deberán mantener encendedores y cerillos fuera del alcance de niños y niñas

En el caso de que alguna usuaria ingrese con alguno de los objetos señalados en el párrafo anterior, dichos objetos serán retenidos y quedarán bajo el resguardo del personal de Trabajo Social, mientras se valora si se continuará brindando el alojamiento.

Al ingresar al alojamiento, la trabajadora social se hará cargo de revisar las pertenencias de la usuaria de manera respetuosa, con el fin de llenar los formatos correspondientes y verificar que no se introduzca ningún objeto peligroso.

La temporalidad máxima del alojamiento será de 3 meses, con opción de egresar antes si la usuaria así lo desea.

2. Horarios.

La hora límite de llegada será a las 10:30 p.m., contando con 30 minutos de tolerancia en caso de algún inconveniente. Si por causa de fuerza mayor la usuaria necesita salir o llegar fuera del horario establecido, deberá avisar previamente al área de Trabajo Social para solicitar autorización.

En caso de que la usuaria no acuda a dormir y no avise a la trabajadora social, se acudirá a Fiscalía para presentar la denuncia por desaparición y solicitando se active una Alerta Amber.

Si la usuaria avisa que no acudirá a dormir, el área correspondiente valorará su situación para determinar si procede un egreso inmediato.

Las usuarias deberán cuidar el mobiliario y respetar los horarios establecidos para las áreas comunes, como la sala de entretenimiento (10:00 a.m. a 10:30 p.m.) y la lavandería (9:00 a.m. a 9:00 p.m.)

3. Cuidado de las instalaciones

Las usuarias deberán cuidar el mobiliario y mantenerlo en las condiciones en que les fue entregado, con el fin de proporcionar a las siguientes ciudadanas un espacio digno.

En cocina, será obligatorio limpiar inmediatamente después de comer para evitar la presencia de insectos.



Si se llegara a ofrecer algún alimento del exterior —como chocolate, pan, papas u otro alimento que no se encuentre de manera habitual en Casa de Transición— deberá brindarse a todas las ciudadanas y sus hijas e hijos, sin excepción, para evitar “preferencias”.

11. Egreso

Al finalizar su estancia, las usuarias deberán:

- Limpiar la habitación, dejando todo el mobiliario y las instalaciones en las mismas condiciones en que fueron entregados.
- Esto permitirá que las instalaciones permanezcan en condiciones dignas para su uso por otra ciudadana. Asimismo, se le entregarán las pertenencias que fueron resguardadas al momento de su ingreso.

NOMBRE Y FIRMA DE LA USUARIA.



Cuando se detecten situaciones de violencia u omisiones de cuidado, Casa de Transición deberá informar a las autoridades competentes, al ser una entidad pública obligada a reportar dichos casos.

Las hijas e hijos no podrán permanecer en Casa de Transición sin la presencia de su mamá. Cada vez que la ciudadana salga, deberá llevar consigo a sus hijas e hijos, ya que su cuidado es responsabilidad exclusiva de la usuaria. El personal no será responsable del cuidado de niñas y niños.

8. Cumplimiento del seguimiento

Las usuarias deberán asistir obligatoriamente a todas las citas programadas con psicología, con el fin de dar continuidad a sus procesos y trabajar de manera constante en la reconstrucción de su proyecto de vida.

La usuaria deberá comprometerse a participar en reuniones, capacitaciones, talleres y actividades convocadas por Trabajo Social, asistiendo con puntualidad. Asimismo, deberá asegurarse de que sus hijas e hijos acudan puntualmente a las áreas que se les indiquen y seguir las recomendaciones proporcionadas.

9. Dinámica con la usuaria dentro del alojamiento

La trabajadora social brindará personalmente el medicamento prescrito por psiquiatra o médico general en los horarios establecidos. La ingesta deberá realizarse dentro de la oficina de Trabajo Social al momento de la entrega.

Cuando se llame a la usuaria y no haya respuesta, se ingresará a la habitación en la tercera ocasión para verificar que se encuentre bien.

Cuando existan dos o más usuarias, se elaborarán roles de limpieza y de lavado para garantizar una distribución equitativa y que cada una cuente con su propio espacio y tiempo para lavar su ropa.

Para bañarse, deberá solicitar a la trabajadora social que encienda el boiler, tomando en cuenta que no se debe exceder un máximo de 30 minutos con el fin de ahorrar gas.

10. Alimentación.

La comida en Casa de Transición será elaborada por la persona de intendencia. Las trabajadoras sociales deberán asistir a las usuarias en las tres comidas (desayuno, comida y cena).

No se permitirá ofrecer a la usuaria comida personal, especialmente si aún no ha ingerido la comida preparada por la persona de intendencia, con el fin de evitar desperdicios.

Handwritten signature: María Clara y Tere...

Handwritten signature: María Clara y Tere...

Handwritten mark: +

Handwritten mark: R



En caso de existir algún daño en los bienes o inmuebles, la ciudadana será responsable de su limpieza o restauración.

4. Sana Convivencia.

La convivencia entre las mujeres, sus hijas e hijos, y el personal de Casa de Transición deberá desarrollarse con respeto, amabilidad y en un ambiente libre de violencia.

Existe cero tolerancia hacia conductas que generen violencia en cualquiera de sus tipos, así como hacia actos de discriminación.

Las usuarias deberán dirigirse al personal con respeto, amabilidad y mediante comunicación asertiva; el personal brindará siempre un trato recíproco y respetuoso.

En caso de que exista una situación de violencia por parte de alguna ciudadana, se valorará su permanencia en el alojamiento junto con la titular de la Coordinación de Casas de Transición y la Dirección de Atención Integral a las Mujeres.

5. No establecer comunicación externa.

Con el fin de procurar la seguridad de las mujeres, sus hijas e hijos, y del personal, queda prohibido establecer cualquier tipo de comunicación externa que no esté supervisada por una de las profesionistas que laboran en el espacio.

No existe la posibilidad de que la usuaria salga a otro lugar, salvo en caso de una necesidad legal. Por ello, queda prohibido que las trabajadoras sociales saquen a la usuaria del espacio, con el fin de evitar situaciones de riesgo.

6. Aseo personal y de sus hijos.

El aseo personal y el cuidado de sus hijas e hijos será responsabilidad de las madres; las trabajadoras sociales no se harán responsables del cuidado de niñas y niños.

Para realizar la limpieza, la ciudadana deberá solicitar a la trabajadora social los insumos correspondientes. Es importante que haga buen uso de los productos de aseo y limpieza proporcionados para su área.

Respecto a su ropa, la usuaria será responsable de lavarla. Puede hacer uso de la lavadora siempre y cuando haya supervisión de la trabajadora de intendencia y exista una carga considerable. Como segunda alternativa, podrá lavar en el lavadero bajo supervisión de la trabajadora social.

7. Crianza libre de violencia

Se prohíbe ejercer cualquier forma de violencia hacia niñas y niños, incluyendo insultos, chantajes, gritos, golpes, jalones o pellizcos.



REGLAMENTO INTERNO PARA LAS MUJERES, HIJAS E HIJOS QUE SE ENCUENTRAN EN ALOJAMIENTO TEMPORAL EN CASA DE TRANSICIÓN.

1. Ingreso

Queda prohibido ingresar a Casa de Transición con objetos que representen un riesgo para la integridad de las personas que se encuentran dentro del inmueble, así como aquellos que puedan implicar peligro, tales como medicamentos controlados, armas o cualquier objeto que pueda ser usado con ese fin. Asimismo, se deberán mantener encendedores y cerillos fuera del alcance de niñas y niños.

En caso de que alguna usuaria ingrese con alguno de los objetos señalados en el párrafo anterior, dichos objetos serán retenidos y quedarán bajo el resguardo del personal de Trabajo Social, mientras se valora si se continuará brindando el alojamiento.

Al ingresar al alojamiento, la trabajadora social revisará las pertenencias de la usuaria de manera respetuosa, con el fin de llenar los formatos correspondientes y verificar que no se introduzca ningún objeto peligroso.

Las pertenencias de la usuaria quedarán bajo el resguardo de la trabajadora social durante su estancia. Al egresar, se le devolverán todas sus pertenencias.

La usuaria no podrá hacer uso de su celular por motivos de seguridad; este permanecerá bajo resguardo de la trabajadora social hasta el día de su egreso.

La temporalidad máxima del alojamiento será de 3 semanas, con opción de egresar antes si la usuaria así lo desea.

2. Confidencialidad.

La ubicación de Casa de Transición es **CONFIDENCIAL** y queda prohibido la divulgación de cualquier dato de localización de la misma, así como del personal que en ella labora.

3. Cuidado de las instalaciones.

Las usuarias deberán cuidar el mobiliario y mantenerlo en las condiciones en que les fue entregado, con el fin de proporcionar a las siguientes ciudadanas un espacio digno.

En cocina, la usuaria será responsable de lavar los trastes que ella y sus hijas o hijos utilicen, esto de manera supervisada.

Está prohibido extraer materiales, objetos o muebles pertenecientes a Casa de Transición.

Handwritten signature: Hacia el Sur

Handwritten signature: Alejandra

Handwritten mark: +

Handwritten mark: R



ENTREGA PROVISIONAL DE RESGUARDO DE LAS LLAVES DE HABITACIÓN.

León, Gto., a _____ de _____ de _____

Por medio del presente se hace entrega de las llaves de la habitación número _____ a la _____ ciudadana:

quien estará en alojamiento temporal en Casa Leonesa por un plazo máximo de 90 días, comprometiéndose a entregar dicha llave al termino de su alojamiento en la fecha límite:

Se hace entrega de la llave de su habitación para el debido control de sus pertenencias personales solicitando se haga buen uso de esta misma y atendiendo al REGLAMENTO INTERNO DE LA CASA LEONESA que fue previamente dado a conocer al inicio de su alojamiento en donde se señala que las pertenencias personales de las ciudadanas, sus hijas e hijos deberán permanecer en sus habitaciones, a excepción de objetos que puedan poner en riesgo la vida de la usuaria, hijas e hijos, y terceras personas que puedan laborar o estar resguardadas dentro de Casa Leonesa, con el objetivo de evitar daños, las demás pertenencias deberán de permanecer en su habitación para evitar daños, extravíos y/o malos usos de los mismos.

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD DE LA CIUDADANA.



**Instituto Municipal de las Mujeres
Formato de Ingreso del Alojamiento**

OBSERVACIONES.

EQUIPO RESPONSABLE	
TRABAJO SOCIAL	
PSICOLOGÍA	
LEGAL	

Firma de Ciudadana

Nombre y firma de
profesionista que da el
ingreso.

Nombre y firma de
profesionista de trabajo
social de casas de
transición.



Instituto Municipal de las Mujeres
Formato de Ingreso del Alojamiento

León, Guanajuato a _____ de _____ del 2025

Expediente	
Hora	
Unidad	

CASA DE ALOJAMIENTO: ☐Espacio Seguro ☐Casa Leonesa ☐Casa de Transición.

TEMPORALIDAD: ☐1-3 días ☐1 mes ☐2 meses ☐3 meses.

INGRESO: ☐Libre ☐Equipo IMMU ☐Oficiales ☐Otro: _____

Nombre de ciudadana: _____

Hijos.

No	Nombre	Edad

ENTREGA DE PERTENENCIAS (Las que se quedan en resguardo)	
Pertenencia	Cantidad (por pieza o bolsa)

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature



INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
ENTREVISTA INICIAL DEL ÁREA JURÍDICA

DATOS DEL AGRESOR/A	
¿Tiene orden de protección?	
No de carpeta de investigación	
Calidad del agresor	Detenido ☐ Indiciado ☐ Prófugo ☐ Sentenciado ☐ N/A ☐
No. C.I./Causa penal	

CANALIZACIÓN
☐ Olímpica _____
☐ Candelaria _____
☐ Atención inmediata _____
☐ Otros _____
☐ Mujeres adelante _____

PLAN DE ACCIÓN (REFERIR SI SE DARÁ SEGUIMIENTO)

Profesionista de...	Nombre y firma de usuaria
---------------------	---------------------------

afar Ivonne J.

afar

afar

afar

afar

afar



DATOS DEL AGRESOR/A	
TIPO DE VIOLENCIA	PSICOLOGICA ☐ FISICA ☐ ECONOMICA ☐ PATRIMONIAL ☐ SEXUAL ☐ VICARIA ☐
AMBITO DE VIOLENCIA	FAMILIAR ☐ INSTITUCIONAL ☐ COMUNITARIA ☐ FEMINICIDA ☐ SEXUAL ☐ LABORAL ☐ DOCENTE ☐ POLITICA ☐ DIGITAL ☐ MEDIATICA ☐
RIESGO	LEVE ☐ MODERADO ☐ ALTO ☐ EXTREMO ☐



VIOLENCIA	
TIPO DE VIOLENCIA	PSICOLOGICA ☐ FISICA ☐ ECONOMICA ☐ PATRIMONIAL ☐ SEXUAL ☐ VICARIA ☐
AMBITO	FAMILIAR ☐ INSTITUCIONAL ☐ COMUNITARIA ☐ FEMINICIDA ☐ SEXUAL ☐ LABORAL ☐ DOCENTE ☐ POLITICA ☐ DIGITAL ☐ MEDIATICA ☐
GRADO DE RIESGO	LEVE ☐ MODERADO ☐ ALTO ☐ EXTREMO ☐

ANTECEDENTES (médicos, psiquiátricos, ideación suicida, consumo de sustancias, etc.)

PROPUESTA DE INTERVENCION (Considerar áreas de oportunidad y fortalezas)

RAZONEZ PARA SER CANDIDATA A ALOJAMIENTO

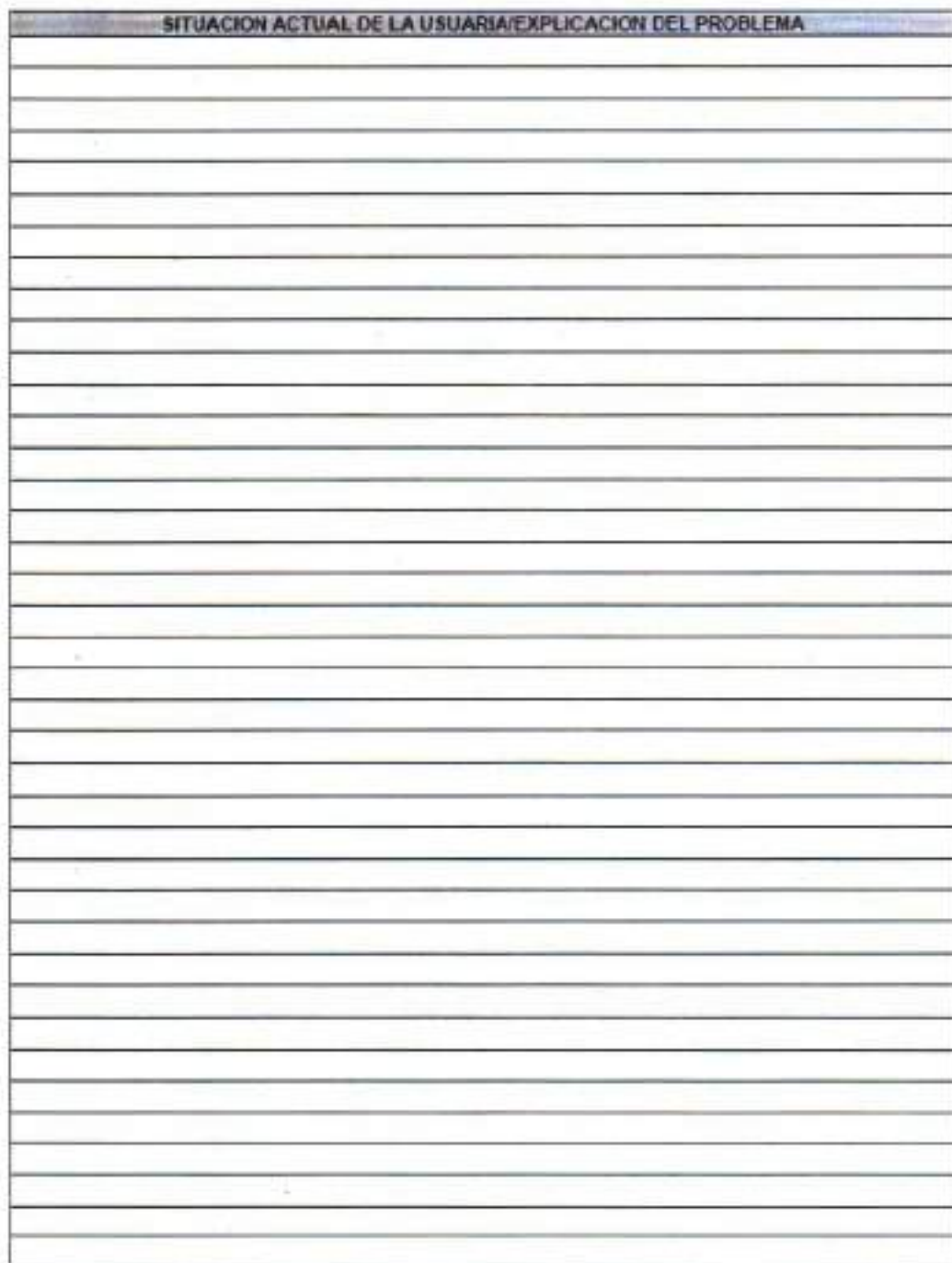
CANALIZACION
☐ OLIMPICA _____
☐ CANDELARIA _____
☐ ATENCION INMEDIATA _____
☐ EXTERNA _____
☐ MUJERES ADELANTE _____

Profesionista de psicología	Nombre y firma de usuaria
-----------------------------	---------------------------

Handwritten notes and signatures:
for Juan J.
for
for

Handwritten mark: +

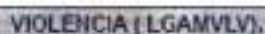
Handwritten mark: R





MOTIVO DE CONSULTA	

Trained. Affected



TIPO DE VIOLENCIA	PSICOLOGICA ☐ FISICA ☐ ECONOMICA ☐ PATRIMONIAL ☐ SEXUAL ☐ VICARIA ☐
AMBITO	FAMILIAR ☐ INSTITUCIONAL ☐ COMUNITARIA ☐ FEMINICIDA ☐ SEXUAL ☐ LABORAL ☐ DOCENTE ☐ POLITICA ☐ DIGITAL ☐ MEDICA ☐ NOVIATZO ☐
GRADO DE RIESGO	LEVE ☐ MODERADO ☐ ALTO ☐ EXTREMO ☐

SITUACION ACTUAL DE LA USUARIA

[illegible]

CANALIZACIÓN

☐ OLIMPICA _____

☐ CANDELARIA _____

☐ ATENCION INMEDIATA _____

☐ EXTERNA _____

☐ MUJERES ADELANTE _____

Profesionista de Trabajo Social	Nombre y firma de usuario
---------------------------------	---------------------------



DATOS DEL GENERADOR/A DE VIOLENCIA				
Nombre				
Edad		Lugar de nacimiento		Sexo Mujer ☐ Hombre ☐
Fecha de nacimiento	dd	mm	aaaa	Escolaridad
Ocupación			Estado civil actual	
Calle y número			Colonia	
Municipio			Estado	
Tiempo juntos			Tiempo separados	
¿Tiene alguna discapacidad? SI ☐ NO ☐ ¿Cuál? _____				
¿Tiene algún diagnóstico psiquiátrico? SI ☐ NO ☐ ¿Cuál? _____				
¿Consumo de sustancias? SI ☐ NO ☐ ¿Cuál? _____				
¿Último consumo? _____ Frecuencia: _____				
¿Viven en el mismo domicilio? SI ☐ NO ☐				
¿Último evento de violencia? _____				

FACTORES DE RIESGO					
	SI	NO		SI	NO
Cuando toma o se droga se intensifica la violencia			Ha sufrido ataques previos de ahorcamiento/asfixia o cortes		
Amenazas directas o indirectas de muerte			Conducta vigilante (la sigue, la hostiga por redes sociales)		
El agresor ha amenazado con llevarse a sus hijos si decide separarse			Cree que el agresor(a) es capaz de matarla		
El agresor ha amenazado con quitarse la vida			Tiene armas de fuego o punzocortantes		
Suele tener delirios			Tiene vínculos con la delincuencia organizada		
El agresor tiene vínculo con el crimen organizado			El agresor es servidor(a) público(a)		



INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
ENTREVISTA INICIAL DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

FECHA	
EXPEDIENTE	
BANCO	

DATOS GENERALES			
Nombre			
Edad	Ocupación	Estado civil	
Teléfono(s)			

SALUD	
Servicio médico:	IMSS ☐ ISSSTE ☐ CENTRO DE SALUD ☐ OTRO: _____
¿Padece alguna enfermedad?	SI ☐ NO ☐ ¿Cuál? _____
¿Tiene tratamiento?	SI ☐ NO ☐ ¿Cuál? _____
¿Tiene alguna discapacidad?	SI ☐ NO ☐ ¿Cuál? _____
¿Requiere atención médica continua?	SI ☐ NO ☐
¿Tiene algún diagnóstico psiquiátrico?	SI ☐ NO ☐ ¿Cuál? _____
¿Dónde la diagnosticaron?	_____ ¿Hace cuánto? _____
¿Tiene tratamiento?	SI ☐ NO ☐ ¿Cuál? _____
¿Actualmente embarazada?	SI ☐ NO ☐ ¿Semanas de gestación? _____
¿Consumo de sustancias?	SI ☐ NO ☐ ¿Cuál? _____
¿Último consumo?	_____ Frecuencia: _____
¿Existe ideación suicida?	SI ☐ NO ☐ ¿Última vez? _____
¿Ha tenido intentos de suicidio?	SI ☐ NO ☐ ¿Hace cuánto? _____

REDES DE APOYO			
NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	TELÉFONO

¿Qué tipo de apoyo te ofrecen? Económico ☐ Moral/Emocional ☐ Alojamiento ☐
¿Saben de la situación de violencia que estas pasando? SI ☐ NO ☐
¿Conoce a la persona generadora de violencia? SI ☐ NO ☐
¿La persona generadora de violencia ubica sus domicilios? SI ☐ NO ☐
¿Cuánto tiempo esta dispuesto a alojar a la usuaria? _____
Nota: Esta pregunta la contesta a su red de apoyo, se aplica en caso de que la usuaria necesite alojamiento y se haga contacto con la red de apoyo.



Dirección de Atención a las Mujeres	
Coordinación de Seguimiento al SEPASEVM	Atención a Mujeres Víctimas de Violencia

Resultado de la Guía de identificación de eventos de violencia

Tipo de violencia	Intensidad			Asunto
	Modificada	Alta	Crisis	
Física				Familiar
Psicológica				Noviazgo
Sexual				Comunitaria
Económica				Laboral y docente
Patrimonial				Institucional
Laboral				Digital
Docente				Medios de Comunicación
Obstétrica				
Feminista				
Política				
Por sexo				
Digital				
Institucional				
Viciosa				
Estética				

Afectaciones de la violencia

Económicos/patrimonial	A la Salud Mental	Físicos
1 No recibe ingreso	1 Aislamiento emocional	1 Dolor de cabeza
2 Cero de estudio	2 Intención suicida	2 Fracturas
3 Pérdida oportunidades laborales	3 Tristeza-aflicción	3 Heridas
4 No recibe pensión alimenticia	4 Rasgos de ansiedad	4 Ingresos hospitalarios
5 No cuenta con sus documentos o artículos personales	5 Alteraciones en el sueño	5 Admisión
6 Pérdida el empleo	6 Rasgos depresivos	6 Laceraciones/Abrasión
7 Imposibilidad de trabajar o estudiar	7 Ideación suicida	7 Cicatrices
8 Pérdida Propiedades	8 Tentativa de suicidio	8 Embarazo
Otro	9 Ansiedad/depresión	9 Aborto
	10 Sentimientos de culpa	10 Amputación/Asesino
	11 Desorientación espacio-temporal	11 Lesión Escal
	12 Desorden alimenticio	12 Infecciones de Transmisión Sexual
	13 Trastornos psiquiátricos	13 Quemadura/Corrosión
	Otro	Otro

Nombre completo y firma de profesionalista

Los datos personales recabados serán protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Querétaro y demás legislación aplicable.

Este Programa es público, libre de acceso a todas las partes públicas y puede ser utilizado sin fines de lucro para fines de desarrollo social.